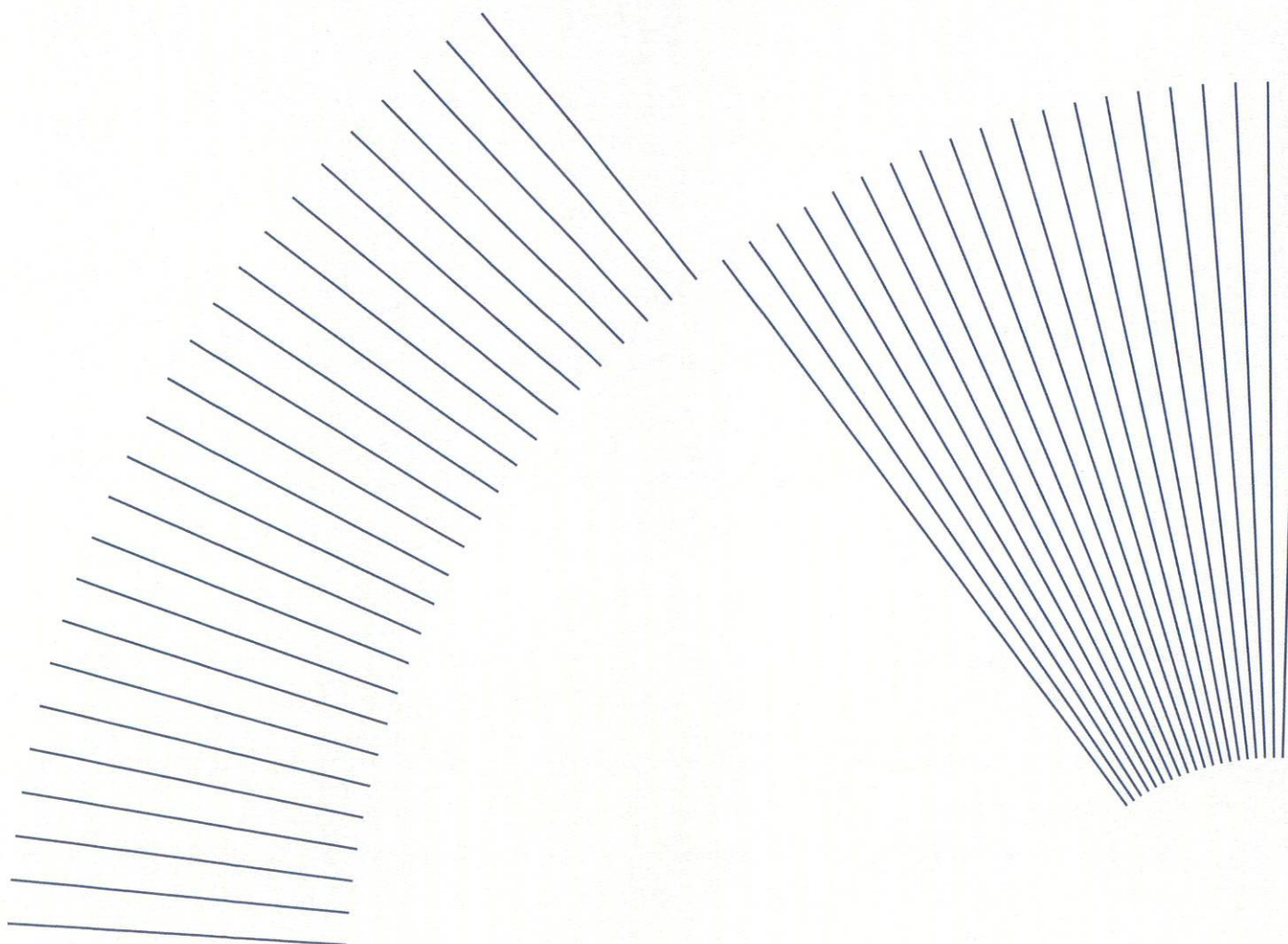




PKF
Attest

FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA

**CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTES
AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, JUNTO
CON EL INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR UN AUDITOR
INDEPENDIENTE**



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Comisión Rectora del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del FROB al 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2.1 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes del FROB de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Valoración de las Inversiones en empresas del grupo y asociadas

Descripción

Las Notas 2.4, 4.2.1, 4.4.1 y 6.2 de la memoria adjunta describen las estimaciones y los criterios contables utilizados en la elaboración de las cuentas anuales para la valoración de las inversiones en empresas del grupo y asociadas y sus posibles deterioros de valor, que, junto con la propia evolución de las entidades, podrían afectar a la valoración de las inversiones reflejadas en las cuentas anuales.

Los criterios utilizados para la valoración de dichas inversiones requieren la aplicación de juicios y estimaciones significativas por parte del Presidente y la Dirección del FROB. Dichas estimaciones han sido por tanto realizadas sobre la base de la mejor información disponible a la fecha de la formulación de las cuentas anuales.

Una vez realizado este análisis, cuando existen indicios de deterioro en dichas participaciones e inversiones, el FROB realiza un test de deterioro de las mismas con la finalidad de estimar si su valor recuperable es inferior a su valor contable.

El valor recuperable de dichas inversiones registradas en las cuentas anuales adjuntas dependerá, entre otros factores, (i) del cumplimiento efectivo de las hipótesis clave consideradas en los planes de negocio, en el caso de que sea éste el método de valoración empleado, (ii) de las hipótesis tomadas en base a la mejor información disponible, (iii) de determinadas incertidumbres sobre el efecto conjunto que podrían tener determinados hechos o contingencias sobre dichas entidades participadas, y finalmente, (iv) del precio que, en su caso, se pueda obtener de la venta de las entidades en las que el FROB participa actualmente.

Nuestra respuesta

Nuestros procedimientos de auditoría en relación con esta área han consistido, entre otros, en:

- Conocimiento de los procedimientos establecidos en el FROB para la utilización del adecuado criterio de valoración y la mitigación de errores en la estimación de dichas valoraciones.
- Revisión y recálculo de los test de deterioro realizados por el FROB sobre las inversiones.
- Lectura y entendimiento de la información financiera auditada para las participaciones valoradas en función de su patrimonio neto.
- Verificación de la información revelada en las Cuentas Anuales.

Provisiones y Contingencias por la existencia de litigios y reclamaciones

Descripción

En el marco de la finalidad de gestionar los procesos de resolución de las entidades en su fase ejecutiva, así como ejercer las facultades que le atribuye la Ley 11/2015 y el resto del Ordenamiento Jurídico Nacional y el Derecho de la Unión Europea, el FROB puede verse inmerso en procedimientos tanto administrativos, judiciales o de cualquier otra naturaleza legal, resultantes del curso normal de su actividad.

Estos procesos finalizan, generalmente, tras un largo periodo de tiempo, resultando procesos complejos de acuerdo con la legislación vigente. El Presidente y la Dirección del FROB deciden cuando registrar una provisión en base a una estimación realizada aplicando procedimientos de cálculo prudentes y consistentes con las condiciones de incertidumbre inherentes a estos procesos.

El análisis de estos litigios requiere, por tanto, de un elevado juicio y la aplicación de estimaciones complejas, lo que justifica su consideración como un aspecto relevante de nuestra auditoría.

Nuestra respuesta

Nuestros procedimientos de auditoría en relación con esta área han consistido, entre otros, en:

- Análisis del criterio de registro y cuantificación implantado por el FROB respecto a las provisiones y contingencias.
- Solicitud de confirmaciones tanto al Departamento Jurídico del FROB como a sus asesores externos sobre la evaluación y cuantificación de los riesgos que pudieran derivarse.

- Evaluación sobre si el contenido incluido en las Cuentas Anuales referente a provisiones y contingencias es conforme con la normativa.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2025, cuya formulación es responsabilidad del Presidente del FROB y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2025 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad del Presidente del FROB en relación con las cuentas anuales

El Presidente del FROB es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del FROB, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Presidente es responsable de la valoración de la capacidad del FROB para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Presidente tiene intención de liquidar la FROB o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el Anexo 1 de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Esta descripción que se encuentra en la página 5 siguiente es parte integrante de nuestro informe de auditoría.



PKF ATTEST Servicios Empresariales, S.L.
Inscrita en el ROAC con el N° S1520



Alfredo Ciriaco Fernández
Inscrito en el ROAC con el N° 17.938

22 de junio de 2026

Anexo 1 de nuestro informe de auditoría

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del FROB.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Presidente.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Presidente, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del FROB para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el FROB deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Presidente del FROB en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Presidente del FROB, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

FROB

Cuentas anuales correspondientes al
ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2025 e
Informe de gestión

FROB
BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
(Miles de Euros)

miles €

ACTIVO	Notas	31.12.2025	31.12.2024	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	31.12.2025	31.12.2024
ACTIVO NO CORRIENTE				PATRIMONIO NETO			
Inmovilizado intangible		-	-	FONDOS PROPIOS-	8	15.471.179	8.218.200
Inmovilizado material		181	162	Fondo patrimonial		8.218.200	5.520.847
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	6	15.467.137	8.961.829	Resultado del ejercicio		7.252.979	2.697.353
Instrumentos de patrimonio		15.467.137	8.961.829			15.471.179	8.218.200
		15.467.318	8.961.991	PASIVO NO CORRIENTE			
ACTIVO CORRIENTE				Provisiones a largo plazo	11	20.867	4.719
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	6	10	10	Deudas a largo plazo	7	-	-
Inversiones financieras a corto plazo	6	-	1.059	Otros pasivos financieros		20.867	4.719
Valores representativos de deuda		-	-	PASIVO CORRIENTE			
Otros activos financieros		-	1.059	Provisiones a corto plazo	11	-	-
				Deudas a corto plazo	7	200.365	933.182
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5	226.065	193.615	Otros pasivos financieros		200.365	933.182
Tesorería		226.065	193.615	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		982	574
		226.075	194.684	Acreedores varios	7	607	415
TOTAL ACTIVO		15.693.393	9.156.675	Otras deudas con las Administraciones Públicas	10	375	159
				TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		201.347	933.756
						15.693.393	9.156.675

Las Notas 1 a 14 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del balance al 31 de diciembre de 2025.

FROB
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y 2024
(Miles de Euros)

miles €

	Notas	Ingresos / (Gastos)	
		Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	12.1	-	-
Tasa por las actividades realizadas por el FROB como Autoridad de Resolución		-	-
Otros ingresos de explotación		-	-
Gastos de personal	12.2	(4.767)	(4.495)
Sueldos, salarios y asimilados		(4.058)	(3.854)
Cargas sociales		(709)	(641)
Otros gastos de explotación	12.3	(2.800)	(2.780)
Servicios exteriores		(2.674)	(2.657)
Otros gastos de gestión corriente		(126)	(123)
Amortización del inmovilizado		(15)	(33)
Excesos de provisiones	11	-	308
Dotación a las provisiones	11	(16.148)	(124)
Ingresos extraordinarios		6.569	1.148
Gastos extraordinarios		-	(3)
Otros resultados	11	-	93
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(17.161)	(5.886)
Ingresos financieros	6	779.762	515.241
Ingresos participaciones en empresas del grupo		770.000	489.783
Intereses bancarios		9.653	8.480
Intereses valores representativos de deuda		-	16.704
Otros intereses		109	274
Gastos financieros	7	(14.930)	(25.277)
Intereses y comisiones		(14.930)	(25.277)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	6	6.505.308	2.213.275
Deterioros y pérdidas		6.505.308	2.213.275
RESULTADO FINANCIERO		7.270.140	2.703.239
RESULTADO DEL EJERCICIO		7.252.979	2.697.353

Las Notas 1 a 14 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025.

FROB

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

A) ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

(Miles de Euros)

	Ingresos / (Gastos)	
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)	7.252.979	2.697.353
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		
- Por valoración de instrumentos financieros	-	-
Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	-	-
- Efecto impositivo	-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)	-	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		
- Por valoración de instrumentos financieros	-	-
Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	-	-
- Efecto impositivo	-	-
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)	-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)	7.252.979	2.697.353

Las Notas 1 a 14 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025.

FROB

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

B) ESTADOS TOTALES DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

(Miles de Euros)

	Fondo Patrimonial	Resultado del periodo	Ajustes por cambios de valor	TOTAL
Saldo al 31 de diciembre de 2023	5.065.247	455.600		5.520.847
Total ingresos y gastos reconocidos	-	2.697.353		2.697.353
Operaciones con promotores del Fondo	455.600	(455.600)	-	-
- Distribución de resultado del ejercicio anterior (Nota 3)	455.600	(455.600)	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2024	5.520.847	2.697.353		8.218.200
Total ingresos y gastos reconocidos	-	7.252.979	-	7.252.979
Operaciones con promotores del Fondo	2.697.353	(2.697.353)	-	-
- Distribución de resultado del ejercicio anterior (Nota 3)	2.697.353	(2.697.353)	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2025	8.218.200	7.252.979		15.471.179

Las Notas 1 a 14 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025.

FROB

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS

EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

(Miles de Euros)

	Notas	Cobros / (Pagos)	
		Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)		764.985	485.390
Resultado del ejercicio antes de impuestos		7.252.979	2.697.353
Ajustes al resultado:		(7.260.546)	(2.704.628)
- Amortización del inmovilizado		15	33
- Correcciones valorativas por deterioro	6	(6.505.308)	(2.213.275)
- Variación de provisiones	6 y 11	16.148	(184)
- Imputación de subvenciones		-	-
- Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado		-	-
- Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		-	-
- Ingresos financieros	6	(779.762)	(515.241)
- Gastos financieros	7	14.930	25.277
- Diferencias de cambio		-	-
- Variación de valor razonable en instrumentos financieros		-	-
- Otros ingresos y gastos		(6.569)	(1.238)
Cambios en el capital corriente		1.467	900
- Existencias		-	-
- Deudores y otras cuentas a cobrar	6	-	1
- Otros activos corrientes		1.059	33.423
- Acreedores y otras cuentas a pagar		408	20
- Otros pasivos corrientes	11	-	(14.659)
- Otros activos y pasivos no corrientes	11	-	(17.885)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		771.085	491.765
- Pagos de intereses	7	(15.246)	(24.879)
- Cobros de dividendos		770.000	489.783
- Cobros de intereses	6	9.762	25.716
- Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		-	-
- Otros cobros (pagos)		6.569	1.145
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)		(35)	518.644
Pagos por inversiones		(35)	(726.445)
- Empresas del grupo y asociadas		-	-
- Inmovilizado intangible		-	-
- Inmovilizado material		(35)	-
- Inversiones inmobiliarias		-	-
- Otros activos financieros	6	-	(726.445)
- Activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
- Otros activos		-	-
Cobros por desinversiones		-	1.245.089
- Otros activos financieros	6	-	1.245.089
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		(732.500)	(932.500)
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		(732.500)	(932.500)
- Devolución y amortización de otras deudas		(732.500)	(932.500)
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV)		-	-
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)		32.450	71.534
Efectivo o equivalentes al comienzo del período		193.615	122.081
Efectivo o equivalentes al final del período		226.065	193.615

Las Notas 1 a 14 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

1. Actividad

El FROB es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada para el desarrollo de sus fines, constituida el 14 de julio de 2009 al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito¹. En la actualidad, el régimen jurídico bajo el que el FROB desarrolla sus actividades se encuentra recogido en la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (en adelante, Ley 11/2015) que, junto con el Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, que la desarrolla, acomete la trasposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión.

Las principales características del marco de resolución establecido en la Ley 11/2015 proceden de la incorporación a España de la normativa armonizada de resolución prevista en la Directiva 2014/59/UE y en el Reglamento (UE) 806/2014 sobre el Mecanismo Único de Resolución y son las siguientes:

- En la fase preventiva de la resolución se exige a todas las entidades que operan en el mercado que cuenten con planes de recuperación y resolución para el caso en el que pudieran incurrir en supuestos de dificultades o inviabilidad.
- Deben ser los accionistas y acreedores privados o, en su caso, la propia industria, quienes asuman el coste de la resolución de una entidad, protegiendo especialmente a los depositantes y los recursos públicos. Para ello, se establecen mecanismos internos de absorción de pérdidas (la recapitalización interna) y se constituyen fondos de resolución financiados por las propias entidades.
- La responsabilidad de la resolución, en lo que respecta a las entidades competencia de las autoridades nacionales como resultado de la distribución de competencias entre la Junta Única de Resolución y las Autoridades Nacionales de Resolución, establecida en el artículo 7 del Reglamento (UE) 806/2014, queda atribuida, en su fase preventiva, al Banco de España para las entidades de crédito y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para las empresas de servicios de inversión. El FROB es designado como Autoridad de Resolución Ejecutiva de dichas entidades.

Bajo este marco, el FROB tiene por tanto por finalidad gestionar los procesos de resolución de las entidades en su fase ejecutiva, así como ejercer las demás facultades que le atribuyen la Ley 11/2015, el resto del ordenamiento jurídico nacional y el Derecho de la Unión Europea.

Con carácter general, los objetivos que persiguen los procesos de resolución son los siguientes:

- Asegurar la continuidad de aquellas actividades, servicios y operaciones cuya interrupción podría perturbar la prestación de servicios esenciales para la economía real o la estabilidad financiera y, en particular, los servicios financieros de importancia sistémica y los sistemas de pago, compensación y liquidación, teniendo en cuenta el tamaño, cuota de mercado, conexiones internas o externas, complejidad o carácter transfronterizo de la entidad o su grupo.
- Evitar efectos perjudiciales para la estabilidad del sistema financiero, previniendo el contagio de las dificultades de una entidad al conjunto del sistema y manteniendo la disciplina de mercado.
- Asegurar la utilización más eficiente de los recursos públicos, minimizando los apoyos financieros públicos que, con carácter extraordinario, pueda ser necesario conceder.

¹ Derogado por el Real Decreto-ley 24/2012, de 31 de agosto, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, a su vez derogado por la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, que elevó a rango de ley lo establecido en el mismo. Dicha Ley fue también derogada por la actualmente en vigor Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, excepto por lo establecido en su disposición transitoria primera.

- Proteger a los depositantes cuyos fondos están garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito y a los inversores cubiertos por el Fondo de Garantía de Inversiones.
- Proteger los fondos reembolsables y demás activos de los clientes de las entidades.

La consecución de los citados objetivos procurará, en todo caso, minimizar el coste de la resolución y evitar toda destrucción de valor, excepto cuando sea imprescindible para alcanzar los objetivos de la resolución.

Para la financiación de las medidas de resolución previstas, el FROB contará con los siguientes mecanismos de financiación:

- Un Fondo de Resolución Nacional (FRN), sin personalidad jurídica, administrado por el FROB y constituido como patrimonio separado, cuyos recursos financieros se fijaron desde su creación en 2015 en función del 1 por ciento de los depósitos garantizados de todas las entidades sujetas a la Ley 11/2015, es decir, las entidades que deben contribuir tanto al FRN como al FUR. Habiéndose ya producido la completa mutualización de los distintos compartimentos nacionales del FUR, por haber finalizado el periodo transitorio definido en el IGA, la determinación del nivel objetivo a alcanzar por el FRN se ha de basar únicamente en las entidades que contribuyen al mismo, a saber, las empresas de servicios de inversión que no forman parte de grupos bancarios y las sucursales de terceros países. En aplicación de lo anterior, en la medida en que los recursos financieros actuales del FRN resultan suficientes para cubrir el 1 por ciento de los depósitos garantizados de las entidades que contribuyen al FRN, no se ha considerado necesario proceder a la recaudación de las contribuciones *ex ante* correspondientes al ciclo 2025.

Las contribuciones que el FROB recauda para el Fondo de Resolución Nacional quedan circunscritas a las de aquellas entidades que, estando dentro del ámbito de aplicación de la Ley 11/2015, no están llamadas a contribuir al Fondo Único de Resolución (FUR). Así, las entidades que deben contribuir al FRN son las empresas de servicios de inversión cuyo capital social mínimo legalmente exigido sea, al menos, de 730.000 euros o cuya actividad no reúna las características descritas en el artículo 1.3.b) de la Ley 11/2015, siempre que no estén incluidas en el ámbito de la supervisión en base consolidada de la empresa matriz realizada por el BCE. Adicionalmente, en virtud de la disposición final octava del Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera que modifica, entre otros, los artículos 1.2.e) y 53.1.a) de la Ley 11/2015, a partir del ciclo de recaudación de las contribuciones correspondientes al ejercicio 2019, se incluye entre los sujetos obligados a contribuir a las sucursales en España de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión establecidas fuera de la Unión Europea.

- El FROB podrá igualmente, para el cumplimiento de sus fines, acudir a medios de financiación alternativos tales como emitir valores de renta fija, recibir préstamos, solicitar la apertura de créditos y realizar cualesquiera otras operaciones de endeudamiento, siempre que las contribuciones ordinarias no sean suficientes para cubrir los costes de la resolución y las contribuciones extraordinarias no sean inmediatamente accesibles o suficientes. En todo caso, los recursos ajenos del FROB, cualquiera que sea la modalidad de su instrumentación, no superarán el límite que al efecto se establezca en las leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.
- El FROB podrá solicitar préstamos a los mecanismos de financiación de los demás Estados miembros de la Unión Europea, en el caso de que las contribuciones ordinarias no sean suficientes para cubrir los costes de la resolución, las contribuciones extraordinarias no sean inmediatamente accesibles y los mecanismos alternativos de financiación indicados en el punto anterior no se puedan emplear en condiciones razonables.

Estos mecanismos de financiación podrán ser empleados en la medida necesaria para garantizar la aplicación efectiva de los instrumentos de resolución. En particular, los mecanismos de financiación podrán concretarse, entre otras, en una o varias de las siguientes medidas:

- El otorgamiento de garantías.
- La concesión de préstamos o créditos.
- La adquisición de activos o pasivos, pudiendo mantener su gestión o encomendarla a un tercero.
- La realización de contribuciones a una entidad puente o a una sociedad de gestión de activos.
- El pago de compensaciones a los accionistas y los acreedores.
- La realización de contribuciones a la entidad cuando se decida excluir ciertos pasivos de la recapitalización interna.

- La concesión de préstamos a otros mecanismos de financiación.
- La recapitalización de una entidad, en los términos y con las limitaciones previstas en la Ley 11/2015.

Para la cobertura de sus gastos de funcionamiento, el FROB recauda de las entidades obligadas la “tasa por las actividades realizadas por el FROB como autoridad de resolución”, que se rige por lo establecido en la Ley 11/2015 y, en su defecto, por la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Sus características básicas, de acuerdo con la disposición adicional decimosexta de la Ley 11/2015, son las siguientes:

- Hecho imponible. El ejercicio de las funciones de vigilancia, informe y aplicación de los instrumentos de resolución, durante las fases preventiva y ejecutiva de la resolución llevadas a cabo por el FROB.
- Sujetos pasivos. Las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión establecidas en España.
- Base imponible. Cuantía que cada entidad debe aportar en concepto de contribución ordinaria anual al Fondo de Resolución Nacional o, en su caso, al Fondo Único de Resolución.
- Cuota tributaria. Resultado de aplicar un tipo de gravamen del 2,5 por ciento sobre la base imponible.
- La competencia para su gestión, liquidación y recaudación corresponde al FROB.
- Los ingresos derivados de esta tasa tienen la naturaleza de ingresos presupuestarios del FROB.

Asimismo, los fondos propios del FROB se podrán incrementar a través de la capitalización de préstamos, créditos o cualquier otra operación de endeudamiento del FROB en la que la Administración General del Estado figure como acreedora.

En cuanto al régimen jurídico, el FROB, a efectos de su régimen presupuestario, aplicará, en lo no previsto en la Ley 11/2015, lo dispuesto en los artículos 64 a 68 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. No obstante, no está sujeto y, por tanto, no le son de aplicación:

- Las normas generales que regulan el régimen económico-financiero, contable y de control de los organismos públicos dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, salvo por lo que respecta a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y al sometimiento del régimen interno de su gestión en el ámbito económico-financiero al control financiero permanente de la Intervención General de la Administración del Estado conforme a lo previsto en el Capítulo III del Título VI de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Las disposiciones de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el ejercicio de sus funciones de resolución. En todo caso, el FROB no estará sometido a las previsiones contenidas en el Título VII de la citada Ley 33/2003, referido al patrimonio empresarial de la Administración General del Estado. En este sentido, no formarán parte del Patrimonio de las Administraciones Públicas las participaciones, acciones, títulos y demás instrumentos que el FROB pudiera adquirir en el ejercicio de sus facultades de resolución.

El FROB es regido y administrado por una Comisión Rectora integrada, a 31 de diciembre de 2025, por once miembros: la persona titular de la Presidencia del FROB; cuatro miembros designados por el Banco de España, uno de los cuales, la Subgobernadora, ostenta la Vicepresidencia; tres representantes del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa; la Vicepresidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores; y dos representantes del Ministerio de Hacienda. Asimismo, asisten a las sesiones de la Comisión, con voz, pero sin voto, un representante designado por el Interventor General de la Administración del Estado y un representante designado por la persona titular de la Abogacía General del Estado.

No obstante, las decisiones de la Comisión Rectora que afecten a los Presupuestos Generales del Estado, o a la gestión por parte del FROB de su cartera de participaciones, acciones, títulos y demás instrumentos, tendrán lugar con una composición reducida, formada por la persona titular de la Presidencia del FROB, los tres representantes del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa y los dos representantes del Ministerio de Hacienda. Igualmente, a las sesiones con esta composición reducida asisten, con voz, pero sin voto, los representantes designados por el Interventor General de la Administración del Estado y por la persona titular de la Abogacía General del Estado.

El domicilio social del FROB se encuentra en el número 38 de la Avenida del General Perón de Madrid.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales y otra información

2.1 Marco normativo de información financiera aplicable al FROB

Estas cuentas anuales han sido formuladas por el Presidente del FROB, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad, que es el establecido en:

- a) El Código de Comercio y la restante legislación mercantil que le resulte de aplicación.
- b) El Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y sus posteriores modificaciones.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d) El resto de la normativa contable española que le resulte de aplicación.

2.2 Imagen fiel

Las cuentas anuales del FROB han sido obtenidas de sus registros contables y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación (véase Nota 2.1) y, en particular, los principios y criterios contables en él contenidos (véase Nota 4), de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de su situación financiera a 31 de diciembre de 2025 y de sus resultados, de las variaciones en su patrimonio neto y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio.

Las cuentas anuales del FROB correspondientes al ejercicio 2024 fueron aprobadas por la Comisión Rectora el 24 de junio de 2025 y las correspondientes al ejercicio 2025, que han sido formuladas por el Presidente del FROB el 19 de junio de 2026, se someterán a la aprobación de la Comisión Rectora, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

2.3 Principios contables aplicados

Las cuentas anuales del FROB se han elaborado teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las mismas (véase Nota 4). No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio y significativo su efecto sobre estas cuentas anuales, haya dejado de aplicarse. En la elaboración de las cuentas anuales no se han aplicado principios contables no obligatorios.

2.4 Aspectos críticos de la valoración y evaluación de la incertidumbre

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad del Presidente del FROB.

Estimaciones contables relevantes e hipótesis

En la elaboración de estas cuentas anuales se han utilizado estimaciones a efectos de valorar algunas de las partidas registradas en ellas. En concreto, se han realizado estimaciones encaminadas a determinar la valoración de las participaciones en la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (en adelante, "Sareb") y en BFA Tenedora de Acciones, S.A.U. (en adelante, "BFA"), y a determinar la existencia de posibles deterioros de valor de las mismas.

Los valores recuperables de las participaciones en capital, así como de los correspondientes deterioros al compararlos con su valor en libros, en su caso, se han calculado de la siguiente forma:

- a.- En el caso de Sareb, a partir de su valor en uso según se obtiene de los flujos de caja estimados que figuran en sus proyecciones financieras vigentes (aprobadas por su Consejo de Administración el 25 de febrero de 2026), comparándolo con el valor razonable derivado del cálculo realizado para las transacciones de acciones de Sareb realizadas el 5 de abril de 2022 (véase Nota 6.2). Ambos valores, el de uso y el razonable, arrojan un valor nulo de la participación en Sareb, motivo por el cual la inversión en Sareb permanece íntegramente deteriorada en el balance adjunto y no ha supuesto impacto patrimonial durante el ejercicio 2025. El valor así calculado está alineado con el patrimonio neto negativo de la sociedad.

- b.- Respecto a la participación en BFA, y de manera uniforme con las estimaciones realizadas en ejercicios anteriores, el FROB ha considerado como mejor estimación del valor recuperable el patrimonio neto individual de la participada ajustado con las plusvalías tácitas existentes en la fecha de valoración, tal y como establece la Norma de Registro y Valoración 9ª del Real Decreto 1514/2007.

En consecuencia, a 31 de diciembre de 2025, el valor neto contable de la participación del FROB en BFA, coincidente con su valor recuperable, asciende a 15.467.137 miles de euros (véase Nota 6.2), cifra que coincide con el valor del patrimonio neto individual de BFA, 5.511.966 miles de euros, corregido con las plusvalías tácitas existentes por importe de 9.955.171 miles de euros, correspondientes a la participación de BFA en CaixaBank, según se desprende de las cuentas anuales auditadas de BFA del ejercicio 2025 resultando el reconocimiento de una reversión del deterioro de valor por importe de 6.505.308 miles de euros.

Al cierre del ejercicio 2024, el FROB procedió a estimar el valor recuperable de su participación en BFA, tomando en consideración el patrimonio neto individual de BFA, corregido con las plusvalías tácitas existentes a dicha fecha, según se desprendía de sus cuentas anuales auditadas del ejercicio 2024, resultando el reconocimiento de una reversión del deterioro de valor por importe de 2.213.275 miles de euros. En consecuencia, a 31 de diciembre de 2024, el valor neto contable de la participación del FROB en BFA ascendía a 8.961.829 miles de euros.

Estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales, si bien la recuperación de estos activos por el valor por el que figuran registrados dependerá de la propia evolución de las entidades participadas y, en el caso de BFA, fundamentalmente del importe que se obtenga por la venta de las acciones de CaixaBank.

Por otra parte, el FROB concedió una serie de garantías en el marco de los diferentes procesos de reestructuración y resolución de entidades de crédito, principalmente con el objeto de maximizar la eficiencia en el uso de fondos públicos en los procesos de venta o integración de determinadas entidades.

En el ejercicio 2024 tuvo lugar la liquidación final de dichas garantías.

Adicionalmente, la entidad es objeto de determinadas reclamaciones judiciales derivadas de estos procesos de desinversión que son debidamente analizadas para determinar su viabilidad (véase Nota 11).

El FROB ha estimado el importe de las provisiones constituidas según la metodología indicada en la Nota 4.9.

Principio de empresa en funcionamiento

En la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2025 se ha aplicado el principio contable de empresa en funcionamiento, considerando la existencia de presupuestos de resultados y de tesorería cuyo cumplimiento aseguraría la continuidad del FROB.

Este principio contable asume que el FROB tendrá continuidad y, en consecuencia, recuperará los activos y liquidará sus pasivos en el curso normal de las operaciones. Por lo tanto, la aplicación de los principios contables no irá encaminada a determinar el valor del patrimonio a efectos de su enajenación global o parcial ni el importe resultante en caso de liquidación.

2.5 Comparación de la información

La información contenida en estas cuentas anuales referente al ejercicio 2024 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos con las cifras del ejercicio 2025.

2.6 Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2025 no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2024.

2.7 Corrección de errores

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas no se ha detectado error alguno significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2024.

2.8 Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en esta memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, el FROB, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2025.

2.9 Impacto medioambiental

Dadas las actividades a las que se dedica el FROB, éste no genera un impacto significativo en el medio ambiente. Por esta razón, en las presentes cuentas anuales no se desglosa ninguna información relativa a esta materia.

2.10 Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y en la Resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, se incluye a continuación el detalle de la información requerida:

	2025	2024
	Días	
Periodo medio de pago a proveedores	6,79	5,95
Ratio de operaciones pagadas	6,65	5,97
Ratio de operaciones pendientes de pago	13,85	3,20
	Miles de euros	
Total pagos realizados	2.633	2.754
Total pagos pendientes	55	12

2.11 Presentación de estados financieros consolidados

La normativa mercantil española requiere, con determinadas excepciones, que las entidades dominantes de los grupos de sociedades formulen las correspondientes cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado del mismo, en el que se integren por el método de integración global las entidades dependientes.

La mencionada normativa establece que una entidad es dependiente de otra cuando la sociedad dominante controla a aquélla o, lo que es lo mismo, tiene el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación de un negocio con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades; presumiendo la existencia de control -y por tanto de grupo- cuando, entre otros supuestos, se posea la mayoría de los derechos de voto y se tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de su consejo de administración.

En este contexto, el FROB llevó a cabo un análisis sobre la necesidad de presentar cuentas anuales consolidadas tras haber adquirido, tal y como se describe en la Nota 6 de las presentes cuentas anuales, participaciones mayoritarias en el capital de determinadas entidades de crédito, que le llevó a concluir, previa consulta con el Banco de España y con la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la no existencia de obligación legal para ello. Entre los aspectos tenidos en consideración para alcanzar esta conclusión se encuentran los siguientes:

- las circunstancias extremadamente excepcionales incluidas en la ley que exigen la intervención del FROB en los procesos en los que adquiere participaciones mayoritarias en el capital de entidades o en las que pasa a controlar sus órganos de administración;

- el hecho de que la toma de dichas participaciones se produce por mandato legal y va encaminada a completar y garantizar el cumplimiento del plan de reestructuración/resolución que debe concluir con la cesión del negocio a terceros, sin que pueda interpretarse que sus actuaciones podrían asimilarse a derechos sustantivos con vocación de participar activamente en la gestión de los negocios, dirigiendo sus políticas financieras y de explotación con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades.
- las decisiones del FROB de asignación de recursos no se basan en la capacidad de generación de flujos de efectivo de sus activos, sino más bien en la garantía explícita, incondicional e irrevocable del Reino de España, que asimila los instrumentos emitidos por el FROB a la Deuda Pública.

Adicionalmente, ha de tomarse en consideración que la presentación de cuentas anuales consolidadas, integrando actualmente a Sareb y BFA, no aportaría información relevante del FROB a los inversores, siendo así que no cumplirían con el objeto de ofrecer la imagen fiel de la naturaleza y finalidad de sus participaciones mayoritarias.

3. Aplicación de resultados

Hasta el año 2024 los resultados del FROB se han integrado en su Fondo Patrimonial. En el ejercicio 2025, en aplicación del artículo 53.3 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito y, gracias al excedente de liquidez del FROB, se propondrá ingresar en el Tesoro Público 550.000 miles de euros. La aplicación del resultado de los ejercicios 2025 y 2024 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2025	2024
Base de reparto:		
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	7.252.979	2.697.353
Aplicación:		
Fondo patrimonial	6.702.979	2.697.353
Traspaso al Tesoro (art. 53.3 Ley 9/2012)	550.000	-

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por el FROB en la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2025, acordes con las establecidas por el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre (el "Plan General de Contabilidad"), son las siguientes:

4.1 Inmovilizado

4.1.1 Inmovilizado intangible

Los programas informáticos que cumplen los criterios de reconocimiento se activan a su coste de adquisición o elaboración. Su amortización se realiza linealmente en un periodo de 4 años desde la entrada en explotación de cada aplicación.

Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se imputan a los resultados del ejercicio en que incurrir. Al 31 de diciembre de 2025 no existía, ni ha existido durante el ejercicio 2025, ningún elemento del inmovilizado intangible del FROB deteriorado.

4.1.2 Inmovilizado material

Valoración inicial –

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción, según se hayan adquirido o fabricado, respectivamente, por parte de la entidad.

El coste de adquisición incluye, además del importe facturado por el proveedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluidos los relativos a la ubicación en el lugar y cualquiera otra condición para que pueda operar de la forma prevista.

Valoración posterior –

Con posterioridad a su adquisición, los elementos del inmovilizado material se valoran por su precio de adquisición o coste de producción, menos su amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado en las correcciones valorativas por deterioro que pueda ser necesario reconocer.

Amortización –

Los activos materiales se amortizan de manera sistemática y lineal a lo largo del período de su vida útil estimada y considerando su valor residual estimado al final de la misma. La vida útil estimada de los distintos elementos del inmovilizado material propiedad de la entidad a 31 de diciembre de 2025, calculada en función de la mejor estimación de la entidad de la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica y comercial que pudiera afectarlos, es la siguiente:

	Años de vida útil estimada
Equipos para procesos de información	4
Mobiliario y otros	5

Los cambios que, en su caso, pudiesen producirse en las vidas útiles de los distintos elementos del inmovilizado material se registran ajustando la dotación a la amortización de los ejercicios o periodos futuros, en función de la nueva vida útil estimada.

Durante el ejercicio 2025 no se han producido cambios en las estimaciones en las vidas útiles de ningún elemento del inmovilizado material propiedad de la entidad.

Deterioro del valor –

Se produce una pérdida por deterioro de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supera a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos sus costes de venta y su valor en uso, tal y como estos conceptos son definidos en el Plan General de Contabilidad.

La entidad evalúa en cada cierre contable si existen evidencias de que algún elemento del inmovilizado material puede haber sufrido algún deterioro, en cuyo caso procede a estimar el valor recuperable del elemento en cuestión de cara a determinar el importe de las correcciones valorativas a realizar que, en caso de ser necesarias, se registran con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias. Las posibles recuperaciones de pérdidas por deterioro previamente registradas, por incrementos del valor recuperable de un elemento del inmovilizado material se registran con abono en la cuenta de pérdidas y ganancias, no pudiendo dar lugar dicha recuperación a que el inmovilizado material quede registrado por un importe superior al que tendría si no se hubiese registrado anteriormente el deterioro indicado.

Al 31 de diciembre de 2025 no existía, ni ha existido durante el ejercicio 2025, ningún elemento del inmovilizado material del FROB deteriorado.

4.2 Activos financieros- Categorías de activos financieros

4.2.1 Activos financieros a coste – Empresas del grupo y asociadas

De acuerdo con la normativa contable se consideran “entidades del grupo” aquellas que son controladas por una entidad. Se define control como el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación de un negocio con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades. El control se manifiesta, en general, aunque no únicamente, por la propiedad por parte de la entidad, directa o indirecta, del 50% o más de los derechos de voto de las sociedades participadas o, aun siendo inferior o nulo este porcentaje, si la existencia, en su caso, de otras circunstancias o acuerdos determinan la existencia de control.

Si bien aquellas inversiones mayoritarias mantenidas por el FROB en el marco de su finalidad no cumplen con la definición de empresas del grupo considerando las especificaciones de la gestión que éste realiza, tal y como se ha indicado en la Nota 2.11, a efectos de la elaboración de estas cuentas anuales se han tratado contablemente como participaciones en entidades del Grupo por entender que es el criterio que mejor refleja la imagen fiel de estas inversiones y, por tanto, se presentan en estas cuentas anuales registradas en el epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio" del balance adjunto y valoradas por su coste de adquisición, neto de los deterioros que, en su caso, pudiesen haber sufrido dichas participaciones (véase Nota 4.4.1).

Los dividendos devengados por estas participaciones, siempre que no procedan inequívocamente de resultados generados con anterioridad a su fecha de adquisición, se registran, en su caso, en la cuenta de pérdidas y ganancias

En la Nota 6.2 se facilita determinada información significativa sobre estas participaciones.

4.2.2 Activos financieros a coste amortizado

Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

La gestión de un grupo de activos financieros para obtener sus flujos contractuales no implica que la empresa haya de mantener todos los instrumentos hasta su vencimiento; se podrá considerar que los activos financieros se gestionan con ese objetivo aun cuando se hayan producido o se espere que se produzcan ventas en el futuro. A tal efecto, la empresa deberá considerar la frecuencia, el importe y el calendario de las ventas en ejercicios anteriores, los motivos de esas ventas y las expectativas en relación con la actividad de ventas futuras.

La gestión que realiza la empresa de estas inversiones es una cuestión de hecho y no depende de sus intenciones para un instrumento individual. Una empresa podrá tener más de una política para gestionar sus instrumentos financieros, pudiendo ser apropiado, en algunas circunstancias, separar una cartera de activos financieros en carteras más pequeñas para reflejar el nivel en que la empresa gestiona sus activos financieros.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales y los créditos por operaciones no comerciales:

- Créditos por operaciones comerciales: son aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la Sociedad con cobro aplazado, y
- Créditos por operaciones no comerciales: son aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la Sociedad.

Valoración inicial –

Los activos financieros clasificados en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Valoración posterior –

Posteriormente, los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Las pérdidas por deterioro que, en su caso, puedan existir sobre estos activos se registran de acuerdo con lo dispuesto en la Nota 4.4.2.

En la Nota 6.3 se facilita determinada información significativa sobre estas inversiones.

4.3 Tesorería

Los saldos de tesorería, todos ellos denominados en euros, se presentan valorados en estas cuentas por su valor nominal.

Los intereses devengados por las cuentas y depósitos bancarios mantenidos por el FROB se calculan aplicando el método del tipo de interés efectivo calculado a partir de sus tipos contractuales y se registran en la rúbrica “Ingresos financieros – Intereses bancarios”, o, en su caso, en la rúbrica “Gastos financieros – Intereses bancarios” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

En la Nota 5 se facilita determinada información significativa sobre la tesorería.

4.4 Deterioro de activos financieros

El FROB realiza un seguimiento de sus activos financieros al objeto de contar con información que le permita identificar evidencias sobre su posible deterioro para proceder, en su caso, a realizar el correspondiente test de deterioro. Se considera que existe deterioro en el valor de un activo cuando el valor recuperable de dicho activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce esta situación, el deterioro (diferencia entre el valor recuperable y el valor en libros de dicho activo) se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando se considera remota la recuperación de cualquier importe registrado, éste se elimina del balance, sin perjuicio de las actuaciones que pudiese llevar a cabo el FROB para intentar conseguir su cobro hasta que no se hayan extinguido definitivamente sus derechos, sea por prescripción, condonación u otras causas.

Un activo financiero se considera deteriorado - y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro - cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

Como criterio general, la corrección del valor en libros de los instrumentos financieros por causa de su deterioro se efectúa con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que tal deterioro se manifiesta y las recuperaciones de las pérdidas por deterioro previamente registradas, en caso de producirse, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que el deterioro se elimina o se reduce.

A continuación, se presentan los criterios aplicados por el FROB para determinar la existencia de pérdidas por deterioro en cada una de las distintas categorías de instrumentos financieros, así como el método seguido para el cálculo de las coberturas contabilizadas por dicho deterioro y para su registro:

4.4.1 Participaciones en entidades

La estimación y contabilización de las pérdidas por deterioro de las participaciones en entidades del grupo se

realiza por parte del FROB siempre que existe evidencia objetiva, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable, de que el valor en libros de una inversión en estas sociedades no será recuperable.

El importe de la pérdida por deterioro a registrar se estima como la diferencia entre el valor en libros de las participaciones y su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor valor entre su valor razonable, menos los costes de venta, y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión.

Los aspectos más significativos de la metodología seguida al cierre del ejercicio 2025 para estimar el valor recuperable de las distintas inversiones en capital y, por lo tanto, de los correspondientes deterioros, se describen en la Nota 2.4 de esta memoria.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Nota 6.2). La reversión de un deterioro previamente registrado tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

4.4.2 Instrumentos de deuda clasificados como activos financieros a coste amortizado

La estimación y contabilización de las pérdidas por deterioro de los instrumentos de deuda clasificados como activos financieros a coste amortizado se realiza por parte del FROB siempre que existe evidencia objetiva, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable, de que se han producido eventos que ocasionen, con posterioridad al registro de un activo financiero, una reducción o retraso en el cobro de los flujos de efectivo asociados a dicho elemento, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

El importe de la pérdida por deterioro de estos activos se calcula como la diferencia positiva entre el valor en libros del activo y el valor actual de sus flujos de efectivo estimados.

Entre las circunstancias que el FROB puede considerar como susceptibles de haber producido un deterioro de estas inversiones y que son consideradas en las estimaciones del deterioro, sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución de 18 de septiembre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, se encuentran: el impago de cupones de las obligaciones contingentemente convertibles y deuda subordinada, la existencia de salvedades relevantes en los informes de auditoría que pongan de manifiesto dudas sobre la viabilidad o solvencia de las entidades, así como la existencia de otras circunstancias de carácter análogo que puedan poner en duda la capacidad de pago de los emisores de los valores.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Nota 6.3). La reversión de un deterioro previamente registrado tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

4.5 Pasivos financieros a coste amortizado

El FROB clasifica todos los pasivos financieros en esta categoría excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales (aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa con pago aplazado), y los débitos por operaciones no comerciales (aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por el FROB).

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Posteriormente estos pasivos financieros se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones cuyo importe se espera pagar en el corto plazo se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

4.6 Baja de los instrumentos financieros

Un activo financiero se da de baja del balance cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

1. Los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo que generan han expirado; o
2. Se ceden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero y se transmiten sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo o, aun no existiendo ni transmisión ni retención sustancial de éstos, se transmite el control del activo financiero.

Por su parte, un pasivo financiero se da de baja del balance cuando se han extinguido las obligaciones que generan o cuando se readquieren por parte del FROB, bien con la intención de recolocarlos de nuevo, bien con la intención de cancelarlos.

4.7 Régimen fiscal

La Ley 11/2015 establece que el FROB tendrá, a efectos fiscales, el mismo tratamiento que el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. En consecuencia, el FROB está exento del impuesto sobre sociedades y de los impuestos indirectos que pudieran devengarse por razón de su constitución, de su funcionamiento, de los actos u operaciones que realice en el cumplimiento de sus fines y los tributos indirectos cuyo importe pueda repercutírsele.

4.8 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias en función del criterio de devengo; es decir, cuando se produce la adquisición, prestación real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la liquidación dineraria derivada de ellos.

Arrendamientos operativos

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y, sustancialmente, todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien permanecen en el arrendador.

El FROB tiene arrendadas en régimen de arrendamiento operativo las oficinas que constituyen su domicilio social (véase Nota 1). Las principales características del contrato de arrendamiento son las siguientes:

Plazo de arrendamiento	Penalizaciones
31 de enero de 2028	Resolución anticipada

La renta anual para los ejercicios 2025 y 2024 ha sido de 659 miles de euros y 638 miles de euros, respectivamente (IVA exento).

En enero de 2023 tuvo lugar la novación del contrato de arrendamiento, hasta el 31 de enero de 2028, con una renta anual para el primer año de 627 miles de euros (IVA exento), revisable anualmente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 4 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

El importe de las cuotas del arrendamiento operativo se carga linealmente a la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 12.3).

4.9 Provisiones y contingencias

El FROB, en la formulación de las cuentas anuales, diferencia entre:

- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe exacto y/o momento de cancelación. Estas obligaciones pueden tener su origen en una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita asumida por el FROB.

- b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad del FROB.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean consideradas como remotas, ya que en ese caso no se mencionan (véase Nota 11).

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya externalizado parte del riesgo, en virtud del cual el FROB no esté obligado a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

4.10 Transacciones con partes vinculadas

A efectos de la elaboración de estas cuentas anuales, se consideran “partes vinculadas” al FROB, el Banco de España, el personal clave de la dirección del FROB y las entidades en las que participa mayoritariamente en su capital o en sus órganos de gobierno (véase Nota 1).

Las operaciones entre el FROB y sus partes vinculadas se contabilizan de acuerdo con las normas generales, esto es, por su valor razonable.

En la Nota 13 se ofrece información sobre los saldos registrados en estas cuentas anuales correspondientes a partes vinculadas.

4.11 Definición de valor razonable y de coste amortizado

A efectos de la elaboración de estas cuentas se entiende por valor razonable el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua. El valor razonable se determina sin deducir los costes de transacción en los que pudiera incurrirse en su enajenación. En ningún caso se toma como valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

Con carácter general, el valor razonable se calcula por referencia a un valor fiable de mercado, entendiendo como tal el precio cotizado en un mercado activo, en el que los bienes o servicios intercambiados son homogéneos, pueden encontrarse prácticamente en cualquier momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio y los precios son conocidos y fácilmente accesibles al público y reflejan transacciones de mercado reales, actuales y producidas con regularidad.

Por el contrario, para aquellos casos en los cuales no existe un mercado activo, el valor razonable se estima mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración de general aceptación como pueden ser las referencias a transacciones recientes, las referencias al valor razonable de instrumentos financieros sustancialmente iguales y métodos de descuentos de flujos de efectivo generalmente aceptados, tratándose en todo caso de utilizar aquellas técnicas que han demostrado ser las que tienen como resultado las estimaciones más realistas del valor razonable y tratando de maximizar en todo caso la utilización de datos obtenidos en el mercado.

Por su parte, se entiende por coste amortizado de un instrumento financiero el importe por el que inicialmente fue valorado, menos los reembolsos de principal e intereses que se hubiesen producido, más o menos, según proceda, la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de sus intereses devengados y de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso del instrumento. En el caso de activos financieros, el coste amortizado incluye también las pérdidas por deterioro contabilizadas, en su caso, sobre los mismos.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor inicial de un instrumento financiero con el valor actual de los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero a partir de sus condiciones contractuales y sin considerar las pérdidas por riesgo de crédito futuras. En su cálculo se incluyen las comisiones financieras, en su caso, que se cargan por adelantado a la concesión de la financiación.

5. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes - Tesorería

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 este epígrafe del balance adjunto ofrece el siguiente detalle:

	Miles de Euros	
	31.12.2025	31.12.2024
Cuentas mantenidas en Banco de España	224.372	191.690
Cuentas corrientes en otras entidades	1.040	749
Intereses devengados pendientes de cobro	653	1.176
	226.065	193.615

A 31 de diciembre de 2025, las cuentas mantenidas por el FROB en el Banco de España han devengado unos intereses positivos de 9.621 miles de euros (8.426 miles de euros a 31 de diciembre de 2024) (€ster -20pb), los cuales figuran registrados en el epígrafe “Ingresos financieros – Intereses bancarios” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 13). A 31 de diciembre de 2025 se encontraban pendientes de cobro 653 miles de euros (1.176 miles de euros a 31 de diciembre de 2024), los cuales fueron cobrados el 5 de enero de 2026.

Asimismo, durante el ejercicio 2025, los intereses positivos devengados por las cuentas corrientes en otras entidades mantenidas por el FROB ascendieron a 32 miles de euros (54 miles de euros a 31 de diciembre de 2024), los cuales figuran registrados en el epígrafe “Ingresos financieros – Intereses bancarios” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 13).

6. Activos financieros

6.1 Detalle de activos financieros

A continuación, se presenta un detalle de los activos financieros propiedad del FROB al 31 de diciembre de 2025 y 2024, clasificados de acuerdo con el desglose requerido por la normativa aplicable:

31.12.2025:

Clases Categorías	Miles de Euros						
	Instrumentos financieros a largo plazo			Instrumentos financieros a corto plazo			Total
	Instrumentos de patrimonio (Nota 6.2)	Valores representativos de deuda	Créditos y otros	Valores representativos de deuda	Créditos y otros	Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	
Activos financieros a coste (*)	15.467.137	-	-	-	-	-	15.467.137
Activos financieros a coste amortizado	-	-	-	-	-	10	10
Total	15.467.137	-	-	-	-	10	15.467.147

(*) Incluye el importe de las inversiones, neto de su correspondiente deterioro (véase Nota 6.2).

31.12.2024:

Clases Categorías	Miles de Euros						
	Instrumentos financieros a largo plazo			Instrumentos financieros a corto plazo			Total
	Instrumentos de patrimonio (Nota 6.2)	Valores representativos de deuda	Créditos y otros	Valores representativos de deuda	Créditos y otros (Nota 6.3)	Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	
Activos financieros a coste (*)	8.961.829	-	-	-	-	-	8.961.829
Activos financieros a coste amortizado	-	-	-	-	1.059	10	1.069
Total	8.961.829	-	-	-	1.059	10	8.962.898

(*) Incluye el importe de las inversiones, neto de su correspondiente deterioro (véase Nota 6.2).

6.2 Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio

A continuación, se presenta el detalle de las participaciones que integran este epígrafe del balance adjunto al 31 de diciembre de 2025 y 2024:

31.12.2025:

Sociedad	%	Domicilio	Miles de Euros					
			Datos patrimoniales de las entidades participadas (*)			Valores contables participación del FROB		
			Capital	Reservas y otras partidas de patrimonio	Resultado	Coste	Deterioro	Valor neto
BFA	100%	Madrid	1.918.367	2.871.898	721.701	19.604.000	(4.136.863)	15.467.137
Sareb	50,14%	Madrid	171.547	(17.616.840)	(3.140.487)	656.168	(656.168)	-
Total						20.260.168	(4.793.031)	15.467.137

(*) Los datos relativos a la situación patrimonial de estas sociedades se han obtenido de las cuentas anuales auditadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, excluidos Intereses minoritarios.

31.12.2024:

Sociedad	%	Domicilio	Miles de Euros					
			Datos patrimoniales de las entidades participadas (*)			Valores contables participación del FROB		
			Capital	Reservas y otras partidas de patrimonio	Resultado	Coste	Deterioro	Valor neto
BFA	100%	Madrid	1.918.367	2.885.537	756.361	19.604.000	(10.642.171)	8.961.829
Sareb	50,14%	Madrid	171.547	(13.809.751)	(2.825.620)	656.168	(656.168)	-
Total						20.260.168	(11.298.339)	8.961.829

(*) Los datos relativos a la situación patrimonial de estas sociedades se han obtenido de las cuentas anuales auditadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, excluidos Intereses minoritarios.

El movimiento que se ha producido en el saldo del epígrafe “Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio de los balances adjuntos durante los ejercicios 2025 y 2024, se indica a continuación:

	Miles de Euros
Saldo al inicio del ejercicio 2024	6.748.554
Reversión neta del deterioro con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias	2.213.275
Saldo al 31 de diciembre de 2024	8.961.829
Reversión neta del deterioro con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias	6.505.308
Saldo al 31 de diciembre de 2025	15.467.137

BFA Tenedora de Acciones, S.A.U. ("BFA")

BFA se constituyó inicialmente como entidad de crédito si bien, a partir del 2 de enero de 2015, se hace efectiva su renuncia para seguir operando como entidad de crédito, inscribiéndose el 28 de enero de 2015 la correspondiente escritura de modificación de Estatutos Sociales en el Registro Mercantil de Madrid. Hasta el 26 de marzo de 2021, fecha de perfeccionamiento de la fusión entre Bankia y CaixaBank, por la que los accionistas de Bankia recibieron acciones de CaixaBank (0,6845 acciones ordinarias de nueva emisión de CaixaBank por cada acción ordinaria en circulación de Bankia), BFA se mantuvo como sociedad holding de Bankia. A 31 de diciembre de 2025, BFA mantiene una participación en CaixaBank, S.A. de un 18,1% de su capital social.

En el ejercicio 2025, el FROB ha recibido 770.000 miles de euros de dividendo como consecuencia de su participación en BFA, 510.000 miles de euros recibidos en concepto de dividendo complementario con cargo a los resultados de BFA en el ejercicio 2024 y 260.000 miles de euros recibidos en concepto de dividendo a cuenta del resultado de BFA en el ejercicio 2025, que se encuentran clasificados en el epígrafe "Ingresos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 6.4).

En cuanto al plazo de desinversión, de acuerdo con la Ley 9/2012, el FROB debía concluir la desinversión de su participación antes del transcurso de cinco años desde el momento de la inyección financiera. No obstante, el Real Decreto-ley 4/2016, de 2 de diciembre, de medidas urgentes en materia financiera, modificó la DT1 de la Ley 11/2015 ampliando el plazo a 7 años, situando la fecha límite en diciembre de 2019 con la posibilidad de que, si fuera necesario para el mejor cumplimiento de los objetivos de la resolución, este plazo se ampliase nuevamente por acuerdo del Consejo de Ministros. En ese sentido, el 25 de febrero de 2025, el Consejo de Ministros ha aprobado una nueva ampliación de dicho plazo con la finalidad de favorecer la utilización más eficiente de los recursos públicos maximizando la recuperación de ayudas y la ejecución de la estrategia de desinversión del FROB con más flexibilidad, por lo que en la actualidad este plazo se extiende hasta diciembre de 2027.

Al cierre del ejercicio 2025, de acuerdo con los criterios expuestos en las Notas 2.4 y 4.4.1, el FROB ha procedido a estimar el valor recuperable de su participación en BFA, tomando en consideración el patrimonio neto individual de BFA, 5.511.966 miles de euros, corregido con las plusvalías tácitas por importe de 9.955.171 miles de euros, correspondientes a la participación de BFA en CaixaBank, según se desprende de sus cuentas anuales auditadas de BFA del ejercicio 2025, resultando el reconocimiento de una reversión del deterioro de valor por importe de 6.505.308 miles de euros que ha sido registrado en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Deterioros y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta. En consecuencia, a 31 de diciembre de 2025, el valor neto contable de la participación del FROB en BFA asciende a 15.467.137 miles de euros.

Por su parte, al cierre del ejercicio 2024, el FROB estimó el valor recuperable de su participación en BFA, tomando en consideración el patrimonio neto individual de BFA, corregido con las plusvalías tácitas existentes a dicha fecha, según se desprendía de sus cuentas anuales auditadas de BFA del ejercicio 2024, resultando el reconocimiento de una reversión del deterioro de valor por importe de 2.213.275 miles de euros, que fue registrado en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Deterioros y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta. En consecuencia, a 31 de diciembre de 2024, el valor neto contable de la participación del FROB en BFA ascendía a 8.961.829 miles de euros.

Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria ("Sareb")

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la participación del FROB en Sareb está clasificada, junto con otros conceptos, en el epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio" del balance adjunto.

El 18 de enero de 2022 se aprobó el Real Decreto Ley 1/2022, de 18 de enero, por el que se modifican la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito; la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión; y el Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos, en relación con el régimen jurídico de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (en adelante “el RDL 1/2022”). El objeto del RDL 1/2022, recogido en la exposición de motivos, era la urgencia en acometer una reforma de la estructura de capital de Sareb y de su gobernanza, para adaptarla a la reclasificación de Sareb en las Cuentas Nacionales como unidad perteneciente al sector de las Administraciones Públicas realizada durante el ejercicio 2021.

Entre otras modificaciones, el RDL 1/2022 eliminó los límites a la participación del Estado en el accionariado de Sareb, permitiendo así que el FROB pudiese alcanzar una posición mayoritaria en el capital, con el objetivo de hacer efectiva la toma de control de la sociedad, todo ello sin que Sareb adquiriese la condición de sociedad pública estatal.

Sobre la base de lo anterior, la Comisión Rectora del FROB en su composición reducida aprobó un procedimiento de compra de acciones de Sareb, dirigido a los accionistas privados, con el objetivo de alcanzar una posición mayoritaria en el capital de, al menos, el 50,01%. Este procedimiento de compra se diseñó para cumplir con los requisitos de transparencia, competitividad y no discriminación, recabando al efecto la conformidad de la Intervención General de la Administración del Estado, tanto para la razonabilidad del precio de compra propuesto como para el desarrollo del procedimiento de compra, siendo por tanto consistente con los principios generales que deben regir la actuación del FROB en su condición de entidad pública.

Los servicios técnicos del FROB realizaron una valoración de Sareb considerando dos aproximaciones: i) una valoración contable a partir de su Patrimonio Neto según las últimas cuentas anuales aprobadas (referidas al ejercicio 2020); y ii) una valoración sobre la base de la previsión de flujos que se derivarían de la evolución de la compañía y de su cartera de activos según lo contenido en su Plan de Negocio vigente en ese momento (en su versión aprobada por el Consejo de Administración el 24 de febrero de 2021). El resultado de dichas aproximaciones otorgó un valor de cero a las acciones de Sareb, ya que ambas aproximaciones arrojaban valoraciones negativas.

Este valor nulo de la Sociedad llevó a establecer un precio simbólico por acción, que permitiese una asignación proporcional en función de la participación, que se determinó sobre la base de una relación de canje de 0,01 € por cada 39.710 acciones (cifra más alta por la que se puede dividir el total de acciones de Sareb, sin dejar restos de acciones que no sean objeto de oferta, garantizando un trato idéntico a todos los accionistas), lo que suponía valorar el 100% del capital de Sareb en 360 euros.

Con base a esta valoración, el 26 de enero de 2022, el FROB envió a todos los accionistas de Sareb una oferta de compra por el total de su participación, siendo esta aceptada por accionistas que representaban un 4,24% del capital.

De esta forma, el 5 de abril de 2022, se procedió a la formalización de los contratos de compraventa, dándose traslado a Sareb de la operación de compra a efectos de su inscripción en su Libro Registro de Acciones Nominativas. En consecuencia, el procedimiento ejecutado permitió que la participación del FROB superara el mínimo de la participación accionarial deseada, situándose a partir de dicha fecha en el 50,14%, sin que ello implique compromisos de desembolso de capital presentes o futuros.

De acuerdo con lo anterior, en el ejercicio 2022, se procedió a dar de alta las acciones adquiridas en el proceso de toma de control por su precio de adquisición (15,25 euros).

Por otra parte, el pasado 25 de febrero de 2026, el Consejo de Administración de Sareb aprobó la actualización de las proyecciones financieras para el periodo 2026-2027.

Esta actualización se ha realizado considerando la aprobación el pasado 3 de octubre de 2025 de un nuevo Plan Estratégico para Sareb para el periodo 2025 a 2027, el cual se configura en base a las que serán las dos estrategias de la sociedad hasta su liquidación: (i) Estrategia de Reserva de Vivienda Pública, acordándose la adecuación técnica y jurídica de los activos para su posterior transmisión a la Administración General del Estado para la generación de un parque público de vivienda de alquiler asequible y social, conforme al Acuerdo del Consejo de Ministros del 1 de julio de 2025 y en cumplimiento del mandato del RDL 1/2022; y (ii) Estrategia de Desinversión: dirigida al perímetro restante que no ha sido seleccionado para ser traspasado y cuyo objetivo es la venta en mercado, dando continuidad al mandato desinversor y al objeto de obtener ingresos que le permitan hacer frente a sus obligaciones esenciales.

En aplicación de los criterios expuestos en las Notas 2.4 y 4.4.1 anteriores, el FROB ha estimado el valor recuperable

de dicha participación sobre la base de las proyecciones financieras para el periodo 2026-2027, y contrastado con el valor razonable derivado de las transacciones de acciones de Sareb realizadas el 5 de abril de 2022, presentando un valor nulo, por lo que debe continuar íntegramente deteriorada al 31 de diciembre de 2025.

6.3 Instrumentos financieros a corto plazo

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el detalle del saldo de este epígrafe de los balances adjuntos es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Línea de liquidez FTA2015 (venta CX)	-	1.059
Total	1.059	1.059

Activos financieros a coste amortizado

Bono B Subordinado FTA2015

Como parte del proceso de resolución de CX, la entidad llevó a cabo un proceso de venta de una cartera de activos que fue adjudicada a Blackstone, venta que se formalizó en abril de 2015. La operación, que se estructuró mediante la transferencia de dicha cartera a un Fondo de Titulización de Activos (FTA2015) y otras sociedades del Grupo Blackstone, contó con el apoyo financiero del FROB mediante: i) la suscripción de un bono subordinado suscrito por el FROB; ii) la concesión de una garantía por créditos defectuosos cuyo coste estimado inicialmente ascendía a 124.000 miles de euros, que fue liquidada en el ejercicio 2017 por importe de 37.546 miles de euros; y, iii) la concesión de una línea de liquidez.

A cierre del ejercicio 2024, se recogía en esta categoría, el Bono B subordinado suscrito por el FROB en el marco del proceso de resolución de Catalunya Banc, S.A. (CX) por valor de 524.703 miles de euros, el cual se encontraba totalmente deteriorado. Con fecha 18 de diciembre de 2025, ha tenido lugar la extinción definitiva del FTA2015 mediante acta notarial, por lo que se ha dado de baja de las cuentas del FROB sin impactos adicionales en las mismas.

Línea de liquidez FTA2015 (venta CX)

Tal como se ha mencionado, el FROB prestó determinados apoyos financieros en la operación de venta de una cartera de activos llevada a cabo por Catalunya Banc en el marco del proceso de desinversión del FROB en la entidad. Entre estos apoyos se encuentra la concesión de una línea de liquidez al FTA2015 por un importe máximo de 400 millones de euros, la cual fue liquidada en su totalidad con fecha 4 de junio de 2025.

El saldo dispuesto a 31 de diciembre de 2024 ascendía a 1.037 miles de euros. Asimismo, la línea ha generado unos ingresos financieros (intereses y comisiones asociadas) por importe de 109 miles de euros (274 miles de euros en 2024), los cuales fueron también liquidados en su totalidad a la fecha señalada en el párrafo anterior.

Valores de deuda pública del Reino de España

A 31 de diciembre de 2025 y 2024, no figura saldo en el epígrafe "Valores de deuda pública del Reino de España" ya que durante el 2024 tuvo lugar el vencimiento de la totalidad de la cartera. Durante el ejercicio 2024, tuvieron lugar compras de nuevos títulos clasificados en este epígrafe con un valor nominal de 720.000 miles de euros, así como el vencimiento de títulos por valor nominal de 1.245.000 miles de euros, que generaron intereses por importe de 16.704 miles de euros registrados, junto a otros conceptos, en el epígrafe "Ingresos financieros – Intereses de deuda pública" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 6.4).

6.4 Ingresos financieros

A continuación, se presenta un detalle del saldo de este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas de los ejercicios 2025 y 2024:

	Miles de euros	
	2025	2024
- Ingresos de participaciones en empresas del grupo (Nota 6.2)	770.000	489.783
- Intereses bancarios (Nota 5)	9.653	8.480
- Intereses deuda pública (Nota 6.3)	-	16.704
- Otros intereses (Nota 6.3)	109	274
Total	779.762	515.241

7. Pasivos financieros

7.1 Detalle de pasivos financieros

A continuación, se presenta un detalle de los pasivos financieros asumidos por el FROB a 31 de diciembre de 2025 y 2024 con el desglose requerido por la normativa aplicable:

31.12.2025:

Clases Categorías	Miles de Euros					Total
	Instrumentos financieros a largo plazo		Instrumentos financieros a corto plazo			
	Obligaciones y otros valores negociables	Otros pasivos financieros a largo plazo	Obligaciones y otros valores negociables	Otros pasivos financieros a corto plazo (Nota 7.3)	Acreedores varios (Nota 7.3)	
Pasivos financieros a coste amortizado	-	-	-	200.365	605	200.970
Total	-	-	-	200.365	605	200.970

31.12.2024:

Clases Categorías	Miles de Euros					Total
	Instrumentos financieros a largo plazo		Instrumentos financieros a corto plazo			
	Obligaciones y otros valores negociables	Otros pasivos financieros a largo plazo	Obligaciones y otros valores negociables	Otros pasivos financieros a corto plazo (Nota 7.3)	Acreedores varios (Nota 7.3)	
Pasivos financieros a coste amortizado	-	-	-	933.182	415	933.597
Total	-	-	-	933.182	415	933.597

7.2 Deudas a corto plazo – Otros pasivos financieros

En este epígrafe se recoge el préstamo concedido el 3 de diciembre de 2012 por el Reino de España al FROB destinado a la ejecución del programa de asistencia financiera europea. Dicho préstamo permitió canalizar los fondos desembolsados por el Fondo de Estabilidad Financiera (en adelante FFA) del Mecanismo Europeo de Estabilidad (en adelante MEDE) al Reino de España hasta las entidades de crédito españolas. Las condiciones financieras de este préstamo son las mismas que las establecidas por el FFA del MEDE.

El préstamo fue desembolsado en dos tramos, el primer desembolso producido en 2012 por importe de 39.468 millones de euros y el segundo desembolso llevado a cabo en 2013 por importe de 1.865 millones de euros, mediante la aportación de los instrumentos financieros (letras y bonos) emitidos por el MEDE con las siguientes características:

ISIN	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento (*)	Nominal (Miles de Euros)	Precio de emisión
Tramo 1			39.468.000	
EU000A1U97C2	11/12/2012	11/02/2013	2.500.000	100,00%
EU000A1U97D0	11/12/2012	11/10/2013	6.468.000	99,90%
EU000A1U98U2	11/12/2012	11/06/2014	6.500.000	100,00%
EU000A1U98V0	11/12/2012	11/12/2014	12.000.000	100,00%
EU000A1U98W8	11/12/2012	11/12/2015	12.000.000	100,00%
Tramo 2			1.865.000	
EU000A1U98X6	5/02/2013	5/08/2015	1.865.000	100,00%
Total			41.333.000	

(*) Fecha de vencimiento de los instrumentos financieros en los que se materializó el préstamo.

Desde la formalización de dicho préstamo se han producido los siguientes hechos:

- El 9 de diciembre de 2013 se acordó, previa autorización del MEDE, la conversión parcial del préstamo del Reino de España en aportación patrimonial al FROB por un importe de 27.170 millones de euros (véase Nota 8.1).
- Durante el ejercicio 2014 se procedió a la devolución de los fondos no utilizados en Sareb por importe de 307.540 miles de euros, así como a la amortización voluntaria parcial del préstamo por importe de 399.284 miles de euros.
- Con fechas 30 de junio de 2017, 20 de febrero de 2020 y 20 de diciembre de 2021, previa autorización del MEDE, tuvieron lugar nuevas conversiones parciales del préstamo del Reino de España en aportación patrimonial al FROB por un importe de 3.000, 3.000 y 5.591 millones de euros respectivamente (véase Nota 8.1).
- El 11 de diciembre de 2024 tuvo lugar el primer vencimiento correspondiente al Tramo 2 por importe de 932.500 miles de euros.
- Con fecha 20 de octubre de 2025, previa autorización del MEDE se ha firmado una nueva adenda del préstamo del Reino de España, que ha supuesto la modificación en el calendario de amortización del mismo.
- De acuerdo a lo anterior, con fecha 11 de diciembre de 2025, se han amortizado 732.500 miles de euros correspondientes al Tramo 2, quedando el resto pendiente de pago hasta el 11 de diciembre de 2026.

Por tanto, a 31 de diciembre de 2025, el saldo vivo del préstamo concedido por el Reino de España al FROB asciende a 200.000 miles de euros (932.500 miles de euros en 2024), correspondientes en su totalidad al segundo desembolso, con el siguiente detalle:

ISIN	Nominal (Miles de Euros)	
	2025	2024
Tramo 2		
EU000A1U98X6	200.000	932.500
Total	200.000	932.500

El préstamo ha generado en el ejercicio 2025 unos gastos financieros en concepto de devengo de la comisión de apertura y otros gastos asociados por importe de 138 miles de euros (853 miles de euros en el ejercicio 2024), que se encuentran registrados, junto a otros conceptos, en el epígrafe "Gastos financieros – Intereses y comisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 7.4).

Los intereses devengados por dicho préstamo durante el ejercicio 2025 ascienden a 14.792 miles de euros (24.424

miles de euros en el ejercicio 2024), y se encuentran registrados, junto a otros conceptos, en el epígrafe “Gastos financieros – Intereses y comisiones” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 7.4). A 31 de diciembre de 2025, los intereses pendientes de pago figuran registrados junto al capital pendiente en el epígrafe “Deudas a corto plazo – Otros pasivos financieros” del balance adjunto por 227 miles de euros (682 miles de euros a 31 de diciembre de 2024)

7.3 Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Acreedores varios

El saldo de este epígrafe de los balances adjuntos al 31 de diciembre de 2025 y 2024 incluye saldos pendientes de pago con diversos acreedores.

7.4 Gastos financieros

A continuación, se presenta un detalle del saldo de este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas de los ejercicios 2025 y 2024:

	Miles de euros	
	2025	2024
Intereses y comisiones		
- Intereses y comisiones de otras deudas (Nota 7.2 y 7.3)	14.930	25.277
Total	14.930	25.277

8. Patrimonio neto

8.1 Fondo patrimonial

El detalle de las aportaciones realizadas al FROB desde el momento de su constitución en el ejercicio 2009, se muestra a continuación:

Entidades aportantes	Miles de euros			
	Capitalización de préstamos*	Desembolso de efectivo	Títulos de renta fija	Total
Presupuestos Generales del Estado				
- RDL 9/2009	-	6.750.000	-	6.750.000
- RDL 2/2012	-	6.000.000	-	6.000.000
- RDL 14/2013	27.170.000	-	-	27.170.000
- Ley 11/2015	11.591.175	-	-	11.591.175
Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (**)				
- RDL 9/2009	-	1.500.146	749.854	2.250.000
Total	38.761.175	14.250.146	749.854	53.761.175

(*) Detalle en nota 7.2.

(**) Durante el ejercicio 2012 se procedió a liquidar la participación del Fondo de Garantía de Depósitos en Entidades de Crédito en el Fondo Patrimonial del FROB atendiendo al patrimonio neto resultante de las cuentas anuales del FROB de 2011.

A la dotación inicial del FROB establecida por el Real Decreto-Ley 9/2009 (9.000.000 miles de euros, de los que 6.750.000 miles de euros procedieron de los Presupuestos Generales del Estado y 2.250.000 miles de euros del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito), el Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero, añadió un incremento de 6.000.000 miles de euros con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Por otro lado, el 9 de diciembre de 2013, se acordó la conversión parcial del préstamo del Reino de España por un importe de 27.170.000 miles de euros, en aportación a la dotación patrimonial del FROB, previa autorización del MEDE. Adicionalmente, con fechas 30 de junio de 2017 y 20 de febrero de 2020 tuvieron lugar nuevas conversiones parciales del citado préstamo en aportación a la dotación

patrimonial del FROB por un importe de 3.000.000 miles de euros respectivamente, en virtud del artículo 53.4 de la Ley 11/2015, y tal y como se prevé en el contrato, previa autorización del MEDE (véase Nota 7.2).

Con fecha 20 de diciembre de 2021, tuvo lugar, previa autorización del MEDE, una nueva conversión parcial del préstamo del Reino de España en aportación a la dotación patrimonial del FROB por un importe de 5.591.175 miles de euros (véase Nota 7.2).

A 31 de diciembre de 2025, los fondos propios del FROB ascienden a 15.471.179 miles de euros (8.218.200 miles de euros a 31 de diciembre de 2024), compuestos por un fondo patrimonial de 8.218.200 miles de euros (los 53.761.175 miles de euros anteriormente mencionados y los resultados generados por el FROB desde su constitución hasta el 31 de diciembre de 2024) y por un resultado del ejercicio 2025 de 7.252.979 miles de euros.

Si bien el FROB puede operar con fondos propios negativos, la Ley 11/2015 en su artículo 53.4 prevé que los fondos propios del FROB se pueden incrementar, en su caso, a través de la capitalización de préstamos, créditos o cualquier otra operación de endeudamiento del FROB en las que la Administración General del Estado figure como acreedora. En este sentido, el contrato de préstamo entre el Reino de España y el FROB, previa autorización del MEDE, permite la transformación parcial o total de dicho préstamo en aportación patrimonial al FROB.

9. Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

A continuación, se describen los principales factores de riesgo del FROB asociados a instrumentos financieros y las políticas adoptadas para su gestión:

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se define como el riesgo de que el FROB no disponga de los recursos necesarios para poder hacer frente a sus deudas en su fecha de vencimiento.

Seguidamente, se presenta el desglose por plazos de vencimientos de los saldos de determinados epígrafes de los balances adjuntos al 31 de diciembre de 2025 y 2024, en un escenario de “condiciones normales de mercado” en función de los plazos contractuales:

31.12.2025:

	Miles de Euros						
	Hasta 1 año	Entre 1 y 2 años	Entre 2 y 3 años	Entre 3 y 4 años	Entre 4 y 5 años	Más de 5 años	Total
Activo:							
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	226.065	-	-	-	-	-	226.065
Inversiones financieras a corto plazo- Valores representativos de deuda Otros activos financieros							
Total al 31 de diciembre de 2025	226.065	-	-	-	-	-	226.065
Pasivo:							
Deudas a corto plazo- Otros pasivos financieros	200.365	-	-	-	-	-	200.365
Total al 31 de diciembre de 2025	200.365	-	-	-	-	-	200.365
Diferencia activo-pasivo al 31 de diciembre de 2025	25.700	-	-	-	-	-	25.700
Diferencia activo-pasivo al 31 de diciembre de 2025 acumulado	25.700	25.700	25.700	25.700	25.700	25.700	

31.12.2024:

	Miles de Euros						
	Hasta 1 año	Entre 1 y 2 años	Entre 2 y 3 años	Entre 3 y 4 años	Entre 4 y 5 años	Más de 5 años	Total
Activo:							
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	193.615	-	-	-	-	-	193.615
Inversiones financieras a corto plazo- Valores representativos de deuda							
Otros activos financieros	1.059	-	-	-	-	-	1.059
Total al 31 de diciembre de 2024	194.674	-	-	-	-	-	194.674
Pasivo:							
Deudas a corto plazo-							
Otros pasivos financieros	933.182	-	-	-	-	-	-
Total al 31 de diciembre de 2024	933.182	-	-	-	-	-	933.182
Diferencia activo-pasivo al 31 de diciembre de 2024	(738.508)	-	-	-	-	-	(738.508)
Diferencia activo-pasivo al 31 de diciembre de 2024 acumulado	(738.508)	(738.508)	(738.508)	(738.508)	(738.508)	(738.508)	

La capacidad del FROB para hacer frente a sus compromisos en los años de referencia viene garantizada por los siguientes factores:

- La Ley 11/2015 permite la capitalización de préstamos, créditos o cualquier otra operación de endeudamiento del FROB en la que la Administración General del Estado figure como acreedora.
- A partir del ejercicio 2024 los resultados de BFA han permitido que el FROB haya recibido dividendos procedentes de dicha participada y es previsible que este reparto de dividendos continúe en los próximos años en la medida que BFA canceló todo su endeudamiento en 2024.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se define como el riesgo que asume el FROB de que los activos financieros que mantiene, no le sean reembolsados por sus contrapartes llegado su vencimiento por causa de insolvencia.

Al 31 de diciembre de 2025, no existe exposición significativa a este riesgo.

Riesgo de tipo de interés

El riesgo de interés estructural del balance se define como la exposición de la situación financiera y económica del FROB a movimientos adversos en los tipos de interés derivada de la diferente estructura temporal de vencimientos y depreciaciones de las partidas de su balance.

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se define como aquél que afecta al resultado o al patrimonio neto y que resulta de los movimientos adversos en los precios tanto de bonos y títulos de su propiedad como de las emisiones propias.

Otros riesgos

El FROB no mantiene exposiciones significativas directas a otros riesgos asociados a sus instrumentos financieros que no hayan sido ya expuestas en estas cuentas anuales.

10. Administraciones públicas y situación fiscal

10.1 Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición del saldo del epígrafe “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Otras deudas con las Administraciones Públicas” del pasivo corriente del balance adjunto al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es la siguiente:

	Miles de euros	
	31.12.2025	31.12.2024
Hacienda Pública acreedora por retenciones	306	99
Organismos de la Seguridad Social acreedora	69	60
Total	375	159

10.2 Situación fiscal

Tal y como se ha indicado anteriormente (véase Nota 4.7), el FROB goza de exención del Impuesto sobre Sociedades y de aquellos impuestos indirectos que pudieran devengarse por razón de su constitución, de su funcionamiento y de los actos u operaciones que realice en el cumplimiento de sus fines.

11. Provisiones y contingencias

11.1 Provisiones a largo plazo

La composición del saldo del epígrafe “Provisiones a largo plazo” del pasivo de los balances adjuntos al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es la siguiente:

	Miles de euros	
	31.12.2025	31.12.2024
Otras provisiones	20.867	4.719
Total	20.867	4.719

El movimiento que se ha producido en el saldo de este epígrafe en los ejercicios 2025 y 2024 es el siguiente:

	Miles de euros
Saldo a 31 de diciembre de 2023	4.595
Dotación a las provisiones	124
Saldo a 31 de diciembre de 2024	4.719
Dotación a las provisiones	16.148
Saldo al 31 de diciembre de 2025	20.867

Otras provisiones

Provisión EPA de Banco de Valencia:

Durante el ejercicio 2021, el FROB recibió una demanda en relación con la cartera de activos cubiertos por el EPA de Banco de Valencia. En este sentido, el 7 de mayo de 2024, se recibió una primera sentencia en la que se condena al FROB a atender la reclamación efectuada. En consecuencia, de cara al cierre del ejercicio 2023, se constituyó una provisión por importe de 4.595 miles de euros, para atender el pago derivado de dicha condena caso de confirmarse. Esta primera sentencia fue objeto de recurso de apelación por parte del FROB ante la Audiencia Provincial, tras su desestimación se ha interpuesto recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

De cara al cierre del ejercicio 2025, y debido al devengo de intereses, se ha procedido a actualizar la provisión

constituida por este concepto por importe de 123 miles de euros (124 miles de euros en 2024) con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2025 en el epígrafe “Dotación a las provisiones”, dando lugar a los 4.842 miles de euros (4.719 miles de euros a 31 de diciembre de 2024) que figuran en el epígrafe “Provisiones a largo plazo” del balance adjunto.

Provisión perímetro cartera Hércules:

En el último trimestre de 2020 se recibió una demanda planteada frente al FROB por importe de 19,8 millones de euros, por entender que determinados perjuicios resultantes de ajustes en el balance dentro del proceso de venta de CX estarían cubiertos por la Carta de Garantía otorgada por el FROB frente a los ajustes de perímetro por la cartera Hércules. Tras celebrarse el juicio en julio de 2022, el Juzgado de 1ª Instancia nº 12 de Madrid dictó Sentencia desestimatoria de las pretensiones de la entidad demandante. La demandante interpuso recurso de apelación que ha sido estimado parcialmente por la Audiencia Provincial Civil de Madrid Sección Undécima, en sentencia de fecha 30 de marzo de 2026, condenando al FROB a pagar 16.025 miles de euros más los intereses legales sin hacer imposición de costas en ninguna de las instancias. Frente a la sentencia de la Audiencia Provincial, el demandante ha solicitado aclaración, suspendiendo el plazo para la presentación del recurso de casación que el FROB está preparando.

A 31 de diciembre de 2025, el FROB ha reconocido una provisión por este concepto con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2025 en el epígrafe “Dotación a las provisiones” por importe de 16.025 miles de euros que figuran en el epígrafe “Provisiones a largo plazo” del balance adjunto.

11.2 Otras garantías y pasivos contingentes

En el proceso de venta de una cartera de activos por parte de Catalunya Banc al FTA2015 (descrito en la Nota 6.3) el FROB otorgó una serie de garantías a favor del inversor. Entre ellas, el FROB otorgó una garantía sobre la eventual responsabilidad por cantidades anteriores a la fecha de efectos económicos que una sentencia firme pudiera declarar en contra del FTA2015 por cláusulas suelo. Al amparo de dicha garantía, BBVA (subrogada en la posición de Catalunya Banc) presentó una demanda contra el FTA2015 y el FROB reclamando las cantidades que hubiera de tener que devolver, que ella misma califica de cuantía indeterminada e indeterminable. Tras varios hitos judiciales en octubre de 2025 el Tribunal Supremo desestimó el recurso de casación de BBVA y lo condenó en costas, poniendo fin a un pleito que ha durado 9 años.

A 31 de diciembre de 2025, el FROB no considera necesario registrar ninguna provisión en las cuentas anuales del ejercicio 2025 por este concepto.

11.3 Activos contingentes

El FROB en el ejercicio de su actividad tiene una serie de procedimientos en curso, de los cuales pudieran derivar activos contingentes.

12. Ingresos y Gastos

12.1 Importe neto de la cifra de negocios

Este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias recoge, conforme a la disposición transitoria quinta de la Ley 11/2015, el importe devengado de la tasa por las actividades realizadas por el FROB como Autoridad de Resolución. Como puede verse, no ha habido recaudación de tasa en los años 2024 y 2025 ya que, al estar vinculada su regulación a la recaudación de las contribuciones ordinarias al FUR y al FRN (véase Nota 1), que no se ha producido ni en 2024 ni en 2025, no ha habido base imponible que permitiera adoptar las decisiones correspondientes para la recaudación de la tasa del FROB en estos ejercicios.

	Miles de Euros	
	2025	2024
Tasa por las actividades realizadas por el FROB como Autoridad de Resolución	-	-
Total	-	-

12.2 Gastos de personal y plantilla media

La composición del epígrafe “Gastos de personal” de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2025 y 2024 adjuntas es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2025	2024
Sueldos, salarios y asimilados	4.058	3.854
Seguridad Social	625	566
Otros gastos sociales	84	75
Total	4.767	4.495

El número medio de empleados y el total en el ejercicio 2025, distribuido por categorías profesionales y por sexos, es el que muestra el siguiente cuadro:

Ejercicio 2025

	Número Medio 2025			Número Total 31 de diciembre de 2025		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Alta Dirección*	3	2,75	5,75	3	2	5
Grupo II	12,25	10,20	22,45	13	10	23
Grupo III	0,64	4	4,64	1	4	5
Grupo IV	1	3	4	1	3	4
Grupo V	0	3	3	-	3	3
Total	16,89	22,95	39,84	18	22	40

* En aplicación del Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades. Incluye a la persona titular de la Presidencia, que tiene la consideración de alto cargo.

Ejercicio 2024

	Número Medio 2024			Número Total 31 de diciembre de 2024		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Alta Dirección*	3,02	2,79	5,81	3	3	6
Grupo II	12,20	9,54	21,74	12	11	23
Grupo III	0,62	4	4,62	-	4	4
Grupo IV	1	3	4	1	3	4
Grupo V	-	3	3	-	3	3
Total	16,84	22,33	39,17	16	24	40

* En aplicación del Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades. Incluye a la persona titular de la Presidencia, que tiene la consideración de alto cargo.

12.3 Otros gastos de explotación

A continuación, se presenta el desglose del epígrafe “Otros gastos de explotación” de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2025 y 2024:

	Miles de Euros	
	2025	2024
Arrendamientos	659	638
Servicios de profesionales externos	1.638	1.634
Servicios bancarios y similares	8	15
Otros gastos de explotación	369	370
Comisión Rectora (Nota 13)	126	123
Total	2.800	2.780

12.4 Otra información

Los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor del FROB, PKF Attest Servicios Empresariales, S.L., o por cualquier empresa vinculada al auditor por control, propiedad común o gestión, correspondientes al ejercicio 2025, son los siguientes (cifras en miles de euros):

	Servicios prestados por el auditor de cuentas y por empresas vinculadas	
	2025	2024
Servicios de auditoría	33	33
Otros servicios de verificación	-	-
Total servicios de auditoría y relacionados	33	33
Servicios de asesoramiento fiscal	-	-
Otros servicios	-	-
Total servicios profesionales	-	-
Total	33	33

13. Operaciones y saldos con partes vinculadas

El detalle de los saldos contabilizados por el FROB con partes vinculadas registrados en estas cuentas anuales de los ejercicios 2025 y 2024 es el siguiente (cifras en miles de euros):

Ejercicio 2025:

	Banco de España	Entidades participadas	Comisión Rectora y Alta Dirección
Activo:			
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio (Nota 6.2)	-	15.467.137	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes – Tesorería (Nota 5)	225.025	-	-
Pérdidas y Ganancias:			
Gastos de personal (Alta Dirección)	-	-	1.038
Otros gastos de explotación (Nota 12.3)	-	-	126
Ingresos financieros (Nota 6.4)	9.621	770.000	-

Ejercicio 2024:

	Banco de España	Entidades participadas	Comisión Rectora y Alta Dirección
Activo:			
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio (Nota 6.2)	-	8.961.829	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes – Tesorería (Nota 5)	192.866	-	-
Pérdidas y Ganancias:			
Gastos de personal (Alta Dirección)	-	-	1.012
Otros gastos de explotación (Nota 12.3)	-	-	123
Ingresos financieros (Nota 6.4)	8.426	489.783	-

En el ejercicio 2025, el FROB ha registrado un gasto por 126 miles de euros (123 miles de euros al 31 de diciembre de 2024) relacionado con las dietas correspondientes a la Comisión Rectora. De dicho importe, las dietas que corresponden a los miembros con consideración de Altos Cargos son ingresadas en el Tesoro (véase Nota 12.3).

Al 31 de diciembre de 2025, no existen anticipos ni créditos, ni se han adquirido seguros de vida o de responsabilidad civil, compromisos por pensiones o compromisos por garantías, con ninguno de los miembros anteriores o actuales de la Comisión Rectora del FROB.

14. Hechos posteriores al cierre

A continuación, se indican los hechos posteriores más significativos ocurridos entre el cierre del ejercicio y la fecha de formulación de las presentes cuentas:

- El pasado 25 de mayo de 2026 BFA repartió al FROB 461,7 millones de euros en concepto de dividendo complementario con cargo al resultado social del ejercicio 2025, que se suma así al dividendo a cuenta de 260 millones de euros repartido en noviembre de 2025 y que supone un total de dividendo con cargo

al resultado de BFA en el ejercicio 2025 de 721,7 millones de euros, el 100% del resultado de la sociedad en el ejercicio 2025.

Salvo por lo comentado en el párrafo anterior, desde el cierre del ejercicio hasta la fecha de formulación no se ha producido ni se ha tenido conocimiento de ningún hecho significativo digno de mención.

FROB

Informe de gestión del ejercicio
terminado el 31 de diciembre de
2025

1.- INTRODUCCIÓN

Siguiendo la misma línea de actuación de los últimos años, durante el ejercicio 2025 la actividad del FROB ha abarcado principalmente dos vertientes: i) por un lado, ha desarrollado su actividad en el marco del Mecanismo Único de Resolución, como Autoridad de Resolución Nacional y, ii) por otro lado, ha continuado con las actuaciones relacionadas con los procesos de reestructuración y resolución de las entidades receptoras de fondos públicos llevados a cabo en los últimos años.

2.- ACTIVIDAD EN EL MARCO DEL MECANISMO ÚNICO DE RESOLUCIÓN

En cuanto al primero de los aspectos, en el contexto del Mecanismo europeo de Resolución, el FROB desarrolla sus funciones como Autoridad Nacional de Resolución Ejecutiva en un marco institucional amplio que implica la necesidad de contar con una estrecha colaboración y coordinación entre las diferentes Autoridades de Resolución Nacionales y la Junta Única de Resolución (JUR), así como con los supervisores, tanto nacionales como de la Unión. El FROB, a través de su Presidente, representa a España en la JUR.

Así, el FROB, como miembro de la Sesión Plenaria de la JUR, ha participado en los diferentes plenarios celebrados, así como en sus comités y grupos de trabajo, con el objetivo de avanzar en la construcción de una visión común, en el seno de la Unión Bancaria, en el ámbito de la planificación y de la ejecución de la resolución. Asimismo, el FROB ha participado activamente, en estrecha colaboración con las autoridades de resolución preventiva españolas, defendiendo la postura española en los diferentes foros europeos e internacionales en los que se discuten temas relacionados con la resolución, entre otros: el Comité de Resolución (ResCo) de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) o el Grupo de Resolución (ReSG) del Consejo de Estabilidad Financiera (FSB).

Igualmente, el FROB participa en los equipos internos de trabajo de la JUR de cada una de las entidades de crédito significativas con presencia en España y vota en las Sesiones Ejecutivas Extendidas que toman decisiones sobre ellas, además de ser la autoridad responsable de la implementación nacional de las decisiones de resolución de la JUR. En este marco, en junio de 2017, el FROB implementó el dispositivo de resolución del Banco Popular Español aprobado por la Junta Única de Resolución. Esta actuación no conllevó la concurrencia de ayudas o garantías públicas.

Finalmente, para las demás entidades bancarias (entidades de crédito menos significativas y empresas de servicios de inversión), es la autoridad responsable de la aprobación y ejecución de las medidas de resolución y cuenta con competencias consultivas en la fase de planificación.

3.- SEGUIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN

De manera simultánea, el FROB ha continuado con el seguimiento de las medidas derivadas de los procesos de reestructuración y resolución previos, así como con la gestión y seguimiento de los distintos apoyos financieros y garantías otorgadas en el marco de dichos procesos. A estos efectos, es conveniente señalar que, conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 11/2015, los procedimientos de reestructuración y resolución iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley, así como todas las medidas accesorias que los hayan acompañado, incluyendo los instrumentos de apoyo financiero y la gestión de instrumentos híbridos, continuarán regulándose, hasta su conclusión, por la normativa de aplicación anterior.

La actividad del FROB en este ámbito a día de hoy se deriva fundamentalmente de la canalización por parte del FROB, en diciembre de 2012 y marzo de 2013, de la ayuda financiera procedente del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) para la recapitalización que tuvo lugar de ocho entidades de crédito en reestructuración o en resolución, así como para la suscripción de parte del capital de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (Sareb) y la adquisición de parte de su deuda subordinada.

Como consecuencia de estas actuaciones, el FROB mantiene, a 31 de diciembre de 2025, la participación del 100% de BFA que, a su vez, a dicha fecha, ostenta un 18,1% del capital de CaixaBank. El FROB es, además, el

principal accionista de Sareb con una participación del 50,14%, tras el proceso de compra acometido el 5 de abril de 2022.

Las participaciones que el FROB mantenía en el pasado en el resto de entidades de crédito receptoras de ayudas fueron objeto de sucesivos procesos de desinversión. Los contratos de venta de las diferentes entidades o carteras de activos de dichas entidades incluyeron el otorgamiento de determinadas garantías, las cuales fueron liquidadas en su totalidad en el ejercicio 2024.

Por otra parte, los distintos procesos de reestructuración y resolución de entidades han sido, y continúan siendo, objeto de diferentes reclamaciones judiciales, por lo que parte de la actividad del FROB se concentra en la gestión de dichos litigios.

Adicionalmente, en junio de 2017, el FROB ejecutó el dispositivo de resolución del Banco Popular Español, aprobado por la Junta Única de Resolución. Esta actuación no conllevó la concurrencia de ayudas o garantías públicas.

3.1 BFA Tenedora de Acciones, S.A.U (“BFA”)

BFA se constituyó inicialmente como entidad de crédito, si bien a partir del 2 de enero de 2015 se hace efectiva su renuncia para seguir operando como entidad de crédito y, el 28 de enero de 2015, se inscribe en el Registro Mercantil de Madrid la correspondiente escritura de modificación de Estatutos Sociales.

Hasta el 26 de marzo de 2021, fecha de perfeccionamiento de la fusión entre Bankia y CaixaBank por la que los accionistas de Bankia recibieron acciones de CaixaBank (0,6845 acciones ordinarias de nueva emisión de CaixaBank por cada acción ordinaria en circulación de Bankia), BFA se mantuvo como cabecera del grupo Bankia. A 31 de diciembre de 2025, BFA mantiene una participación en CaixaBank, S.A. de un 18,1% de su capital social.

En cuanto al plazo de desinversión, de acuerdo con la Ley 9/2012, el FROB debía concluir la desinversión de su participación antes del transcurso de cinco años desde el momento de la inyección financiera. No obstante, el Real Decreto-ley 4/2016, de 2 de diciembre, de medidas urgentes en materia financiera, modificó la DT1 de la Ley 11/2015 ampliando el plazo a 7 años, situando la fecha límite en diciembre de 2019 con la posibilidad de que, si fuera necesario para el mejor cumplimiento de los objetivos de la resolución, este plazo se ampliase nuevamente por el Consejo de Ministros. En ese sentido, el 25 de febrero de 2025, el Consejo de Ministros ha aprobado una nueva ampliación de dicho plazo con la finalidad de favorecer la utilización más eficiente de los recursos públicos maximizando la recuperación de ayudas y la ejecución de la estrategia de desinversión del FROB con más flexibilidad, por lo que en la actualidad este plazo se extiende hasta diciembre de 2027.

De acuerdo con los criterios y normas de valoración que le resultan de aplicación, el FROB ha procedido a estimar el valor recuperable de su participación en BFA; en consecuencia, a 31 de diciembre de 2025, el valor neto contable de la participación del FROB en BFA, coincidente con su valor recuperable, asciende a 15.467.137 miles de euros, cifra que coincide con el valor del patrimonio neto individual de BFA, 5.511.966 miles de euros, sumado a las plusvalías tácitas existentes por importe de 9.955.171 miles de euros, correspondientes a la participación de BFA en CaixaBank, según se desprende de las cuentas anuales auditadas de BFA del ejercicio 2025, resultando el reconocimiento de una reversión del deterioro de valor por importe de 6.505.308 miles de euros que ha sido registrado en el epígrafe “Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Deterioros y pérdidas” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

En el ejercicio 2025, los resultados de BFA han permitido que mantenga la senda de reparto de dividendos al FROB iniciada en los ejercicios anteriores. Así, en este ejercicio 2025 el FROB ha recibido 770.000 miles de euros de dividendos procedentes de dicha participada, 510.000 miles de euros recibidos en concepto de dividendo complementario con cargo a los resultados de BFA del ejercicio 2024 y 260.000 miles de euros recibidos en concepto de dividendo a cuenta del resultado de BFA del ejercicio 2025, que se encuentran clasificados en el epígrafe “Ingresos financieros” de la cuenta de pérdidas y ganancias del FROB.

3.2.- SAREB

La Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A (Sareb) se constituyó de acuerdo con la disposición adicional séptima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, como una sociedad anónima con plazo determinado hasta noviembre de 2027.

Los recursos propios de Sareb ascendieron, en su constitución, a 4.800 millones de euros (8% sobre el volumen de total de activos), de los que 1.200 millones de euros correspondían a capital y 3.600 millones de euros a dos emisiones de deuda subordinada no garantizada contingentemente convertible suscrita por los accionistas. El FROB ostentaba el 45,00% del capital de Sareb (540 millones de euros) y el 45,9% de la deuda subordinada (1.652 millones de euros).

El 31 de diciembre de 2012 se traspasaron los activos de las entidades clasificadas en el Grupo 1 (BFA-Bankia, Catalunya Banc, NCG Banco y Banco Valencia) por un importe de 36.695 millones de euros y el 28 de febrero de 2013 los de las entidades del Grupo 2 (Liberbank, BMN, CEISS y Caja3) por importe de 14.086 millones de euros. Así pues, el valor total de los activos traspasados a SAREB ascendió a 50.781 millones de euros.

El pago del traspaso se efectuó mediante la entrega de 6 emisiones de deuda senior emitida por Sareb con la garantía irrevocable del Estado, de nominal unitario de 100.000 €, con vencimientos a 1, 2 y 3 años, tipo de interés de Euribor 3M + diferencial y posibilidad de amortización total o parcial mediante emisión de nuevos bonos.

Como consecuencia de las pérdidas derivadas de la valoración de los activos en aplicación de la Circular 5/2015, de 30 de septiembre, del Banco de España, por la que se desarrollan las especificidades contables de Sareb, ésta presentaba al cierre de 2015 unos fondos propios negativos de 1.218 millones de euros. En consecuencia, la Junta de Accionistas, en su sesión del 5 de mayo de 2016, aprobó las medidas oportunas para reestablecer la situación patrimonial de la entidad, incluyendo la conversión de 2.170 millones de deuda subordinada en capital. En el caso del FROB, estas medidas implicaron la conversión en capital de 996 millones de euros de deuda subordinada. Tras la citada conversión, la participación del FROB en el capital de la sociedad se situó en el 45,9%.

Como consecuencia de las pérdidas acumuladas derivadas de su actividad ordinaria, Sareb vio consumidos sus fondos propios al cierre del ejercicio 2020, activándose uno de los supuestos de conversión de la deuda subordinada emitida. Por ello, el Consejo de Administración de Sareb, tras la aprobación de la Junta General de Accionistas del 26 de mayo de 2021, adoptó los acuerdos necesarios para reestablecer la situación patrimonial, lo que incluyó la reducción a cero del capital existente y la capitalización del saldo remanente de deuda subordinada (1.430 millones de euros, de los que correspondían al FROB 656 millones de euros). Estas medidas supusieron que el FROB diera de baja la participación en el capital que mantenía al cierre del ejercicio 2020, dando de alta una nueva participación equivalente al saldo de deuda subordinada convertida, manteniendo una participación en el capital del 45,9% a 31 de diciembre de 2021, dejando de contar con deuda subordinada en Sareb.

El 19 de enero de 2022 se publicó el Real Decreto Ley 1/2022, de 18 de enero por el que se modifican la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito; la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión; y el Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos, en relación con el régimen jurídico de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (en adelante “el RDL 1/2022”). El objeto del RDL 1/2022, recogido en la exposición de motivos, era la urgencia en acometer una reforma de la estructura de capital de Sareb y de su gobernanza, para adaptarla a la reclasificación de Sareb en las Cuentas Nacionales como unidad perteneciente al sector de las Administraciones Públicas, realizada durante el ejercicio 2021.

Entre otras modificaciones, el RDL 1/2022 eliminó los límites a la participación del Estado en el accionariado de Sareb, permitiendo así que el FROB pudiese alcanzar una posición mayoritaria en el capital con el objetivo de hacer efectiva la toma de control de la sociedad, todo ello sin que Sareb adquiriese la condición de sociedad pública estatal.

Al amparo de lo anterior, la Comisión Rectora del FROB en su composición reducida aprobó un procedimiento de compra de acciones de Sareb, dirigido a los accionistas privados, con el objetivo de alcanzar una posición mayoritaria en el capital de, al menos, el 50,01%. Este procedimiento de compra se diseñó para cumplir con los requisitos de transparencia, competitividad y no discriminación, recabando al efecto la conformidad de la Intervención General de la Administración del Estado, tanto para la razonabilidad del precio de compra propuesto como para el desarrollo del procedimiento de compra siendo, por tanto, consistente con los principios generales que deben regir la actuación del FROB en su condición de entidad pública. Sobre la base de este procedimiento, el FROB envió a todos los accionistas de Sareb una oferta de compra para el total de su participación por un precio

simbólico (equivalente a 0,01 € por cada 39.710 acciones lo que suponía valorar el 100% del capital de Sareb en 360 euros) siendo esta aceptada por 20 de los 31 accionistas privados, que representaban un 4,24% del capital, lo que supuso elevar la participación del FROB al 50,14%.

El pasado 3 de octubre de 2025 la Junta General de Sareb aprobó su nuevo Plan Estratégico para el periodo 2025 a 2027, el cual se configura en base a la que serán las dos estrategias de la sociedad hasta su liquidación: (i) Estrategia de Reserva de Vivienda Pública, acordándose la adecuación técnica y jurídica de los activos para su posterior transmisión a la Administración General del Estado para la generación de un parque público de vivienda de alquiler asequible y social, conforme al Acuerdo del Consejo de Ministros del 1 de julio de 2025 y en cumplimiento del mandato del RDL 1/2022; y (ii) Estrategia de Desinversión: dirigida al perímetro restante que no ha sido seleccionado para ser traspasado y cuyo objetivo es la venta en mercado, dando continuidad al mandato desinversor y al objeto de obtener ingresos que le permitan hacer frente a sus obligaciones esenciales.

A cierre del ejercicio 2025, la participación del FROB del 50,14% en el capital de Sareb se encuentra deteriorada en su totalidad.

3.3 Seguimiento y gestión de las garantías concedidas en las desinversiones

En el marco de los procesos de venta y resolución de las entidades financieras, el FROB históricamente ha concedido una serie de garantías, cuyo objetivo ha sido incentivar la participación de los distintos compradores para poder, de ese modo, maximizar el resultado de las ventas y minimizar el uso de recursos públicos. En el ejercicio 2024 tuvo lugar la liquidación final de estas garantías.

Catalunya Banc, S.A. (CX)

El 21 de julio de 2014, tras un proceso competitivo, se adjudicó la venta, por parte del FROB y del Fondo de Garantía de Depósitos, de sus respectivas participaciones en el capital de Catalunya Banc (el 98,4% del capital de la entidad) a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, por un importe de 1.165 millones de euros², venta formalizada el 24 de abril de 2015.

De manera paralela a este proceso de desinversión, la propia entidad vendió a Blackstone una cartera de créditos (cartera Hércules) a través de un Fondo de Titulización de Activos (FTA). La venta se formalizó el 15 de abril de 2015, teniendo lugar su extinción definitiva del FTA2015 el pasado 18 de diciembre de 2025.

Adicionalmente, en el marco de ambos procesos de venta, tanto de la cartera de activos como de la entidad, el FROB concedió una serie de garantías que fueron liquidadas en su totalidad en el ejercicio 2024.

Además, en el marco de la venta de la cartera de activos el FROB concedió una línea de liquidez al FTA2015 por un importe máximo de 400 millones de euros, la cual fue liquidada en su totalidad con fecha 4 de junio de 2025, generando unos ingresos financieros durante el ejercicio 2025 de 109 miles de euros.

NCG Banco, S.A. (NCG)

Con fecha 18 de diciembre de 2013, la Comisión Rectora del FROB acordó la adjudicación del 88,33% de las acciones de NCG (propiedad del FROB y del Fondo de Garantía de Depósitos) a Banco Etcheverría - Grupo Banesco (Abanca Holding) por importe de 1.003 millones de euros, con el siguiente calendario de pago: el 40% en el momento de formalizarse la venta y el 60% restante en sucesivos plazos hasta 2018. El 25 de junio de 2014 se dio efectivo cumplimiento a la totalidad de las cláusulas suspensivas incluidas en el contrato de compraventa, produciéndose la efectiva transmisión de las acciones en dicha fecha. En ese momento, el comprador procedió al pago de los primeros 403 millones de euros. Se estableció un calendario para el pago de la cuantía restante en distintos tramos, reservándose el comprador el derecho a anticipar estos pagos. Así, con fecha 6 de mayo de 2016, el comprador anticipó el pago de 300 millones de euros y, el 3 de febrero de 2017, el de los 300 millones de euros restantes, satisfaciendo la totalidad del pago antes de la fecha prevista.

Por otro lado, con el fin de maximizar el precio de venta y, por tanto, minimizar el uso de recursos públicos, se

² De los que corresponden al FROB el 67,08% y al Fondo de Garantía de Depósitos el 32,92%.

concedieron determinadas garantías a NCG, las cuales fueron liquidadas en su totalidad en el ejercicio 2024.

4.- FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE TESORERÍA

En relación con el contrato de préstamo entre el Estado, como prestamista, y el FROB, como prestatario, firmado en diciembre de 2012, destinado a la ejecución del programa de asistencia financiera europea, que permitió canalizar los fondos desembolsados por el Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) al Reino de España hasta las entidades de crédito españolas³, conviene recordar que las condiciones financieras aplicadas son las vigentes entre el préstamo firmado entre el Reino de España y el MEDE.

Tras las devoluciones llevadas a cabo en 2014⁴, y las sucesivas transformaciones en aportación patrimonial de partes del préstamo que tuvieron lugar en diciembre de 2013, junio de 2017, febrero de 2020 y diciembre de 2021, por importe de 27.170, 3.000, 3.000 y 5.591 millones de euros, respectivamente, el saldo vivo del préstamo del Estado al FROB a 31 de diciembre de 2023 ascendía a 1.865 millones de euros.

Con fecha 11 de diciembre de 2024 tuvo lugar el primer vencimiento correspondiente al Tramo 2 por importe de 932.500 miles de euros.

Durante el ejercicio 2025, ha tenido lugar el segundo vencimiento correspondiente al Tramo 2 del préstamo por importe de 732.500 miles de euros, de acuerdo a la última adenda firmada del contrato de préstamo Estado-FROB, que ha supuesto un cambio en el calendario de pagos, quedando pendiente un saldo de 200.000 miles de euros, cuyo desembolso tendrá lugar en diciembre de 2026. Adicionalmente, el FROB ha realizado los pagos correspondientes en concepto de comisiones e intereses.

Por otra parte, el límite de endeudamiento del FROB establecido en el artículo 49 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada en el 2025, era de 6.870 millones de euros, situándose ese endeudamiento, a cierre del ejercicio 2025, en 200 millones de euros. Asimismo, el FROB tiene capacidad para emitir deuda con aval del Estado por importe de 5.200 millones de euros adicionales al endeudamiento existente.

Por lo que respecta a la tesorería, a 31 de diciembre de 2025, presenta el siguiente desglose:

PRODUCTO	(Millones €)
Cartera Deuda Pública	-
Cuentas corrientes	226
Total	226

5.- OTROS HECHOS DE GESTIÓN ACAECIDOS DURANTE 2025

Asimismo, en relación con los aspectos relacionados con la gestión y funcionamiento del FROB, se pueden destacar los siguientes hechos:

- Se formularon y aprobaron las cuentas anuales e informe de gestión del FROB correspondientes al ejercicio 2024, así como su remisión al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa y a la Intervención General de la Administración del Estado para su integración en la Cuenta General del Estado y su traslado al Tribunal de Cuentas.

³ El primer desembolso (39.468 millones de euros) sirvió para la recapitalización de las entidades del Grupo 1 (BFA-Bankia, NCG Banco, Catalunya Banc y Banco de Valencia), así como para financiar la aportación del FROB a Sareb, mientras que el segundo desembolso (1.865 millones de euros) se destinó a la recapitalización de las entidades del Grupo 2 (Banco Mare Nostrum, Banco Ceiss, Caja 3 y Liberbank).

⁴ Por un lado, la devolución de los fondos no aplicados a Sareb (307,54 millones de euros) y, por otro lado, una amortización voluntaria parcial de 399,28 millones de euros.

6.- HECHOS POSTERIORES Y PERSPECTIVAS PARA EL EJERCICIO 2026

Siguiendo lo establecido en el artículo 53.3 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito ("Cualquier beneficio devengado y contabilizado en sus cuentas anuales se ingresará en el Tesoro Público") y, gracias al excedente de liquidez previsto en la cuenta de Tesorería del FROB, se propondrá a la Comisión Rectora del FROB, junto con la aprobación de las cuentas, la siguiente distribución del resultado del ejercicio 2025 que asciende a 7.252.979 miles de euros: (i) a Fondo patrimonial irían 6.702.979 miles de euros y (ii) el FROB ingresará 550.000 miles de euros en el Tesoro Público.

En el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, BFA obtuvo un beneficio de 722 millones de euros y mediante acta de socio único de 22 de mayo de 2026, el FROB ha aprobado la propuesta de reparto al FROB vía dividendo de 722 millones de euros, el 100% del resultado obtenido por la sociedad, a través de un dividendo a cuenta y un dividendo complementario. El dividendo a cuenta con cargo al resultado del ejercicio 2025 por importe de 260 millones de euros fue objeto de reparto al FROB en el mes de noviembre de 2025, mientras que los 462 millones de dividendo complementario al resultado del ejercicio 2025 han sido transferidos al FROB el pasado 25 de mayo de 2026.

El reparto de este dividendo con cargo al resultado de BFA de 2025 por importe de 722 millones de euros, se sumaría a los dividendos repartidos con cargo a sus resultados de 2023 y 2024 (335 millones de euros y 665 millones de euros, respectivamente), lo que lleva la cifra de importe efectivamente recuperado por el FROB vía dividendo por las ayudas inyectadas en el Grupo BFA- Bankia hasta los 1.722 millones de euros.

En relación con las perspectivas para el ejercicio 2026 del FROB, se continuará con las labores habituales para mantener la capacidad de ejecutar con celeridad y eficiencia cualquier proceso de resolución, tanto en el marco del Mecanismo Único de Resolución como a escala exclusivamente nacional, en particular adaptando los manuales y procedimientos internos a los mejores estándares internacionales y testando las capacidades de gestión de crisis mediante el ejercicio de simulacros.

Del mismo modo, durante el 2026 será clave el seguimiento de la evolución del sector financiero en un entorno geopolítico y macroeconómico cambiante. Para ello se mantendrá un alto nivel de coordinación y colaboración con las distintas instituciones con competencias en materia de resolución y supervisión, tanto a nivel nacional (Banco de España y CNMV) como internacional (en especial con la Junta Única de Resolución, la Autoridad Bancaria Europea y el Comité de Resolución del FSB). Asimismo, en el contexto de la reforma del marco de gestión de crisis de la Unión Europea aprobada, se continuará prestando apoyo técnico a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional en su transposición nacional, aportando el conocimiento y la experiencia práctica del FROB adquirida en estos años.

A su vez, se continuarán reforzando los cauces de comunicación y coordinación con otros agentes externos que pudieran estar involucrados, de forma directa o indirecta, en la ejecución de una resolución.

Simultáneamente, el FROB continuará con el seguimiento de los procesos de reestructuración y resolución anteriores. Esto implica el seguimiento detallado de la actividad de las entidades en las que el FROB mantiene participación en el capital.

En relación con las contribuciones al FUR del ciclo 2026, tras la realización del ejercicio de verificación, mediante el cual la JUR confirmó que los recursos del FUR superaban el importe objetivo, la JUR hizo público el 13 de febrero de 2026, a través de su sitio web, que se había alcanzado el importe objetivo del FUR y que, por lo tanto, en 2026 no se recaudarían contribuciones.

Adicionalmente, se prevé que durante el ejercicio 2026 se mantenga una notable carga de trabajo derivada de la litigiosidad judicial asociada a las actuaciones realizadas por el FROB.

Por último, en lo que se refiere a la financiación del FROB a través de la recaudación de la tasa regulada en la disposición adicional decimosexta de la Ley 11/2015, será necesario modificar su régimen jurídico actual para desvincularlo de las contribuciones ordinarias al Fondo de Resolución Nacional o, en su caso, al Fondo Único de Resolución.

7.- OTRA INFORMACIÓN

Durante el ejercicio 2025 no se han llevado a cabo actividades en materia de I+D. Por otra parte, el fondo patrimonial del FROB no está formado por acciones susceptibles de adquisición por la entidad, no existiendo, por tanto, acciones propias.

FROB

El abajo firmante, Presidente del FROB, formula con fecha 19 de junio de 2026, las presentes Cuentas Anuales del FROB correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025 y el Informe de Gestión del ejercicio 2025, que se encuentran impresos en las 41 páginas adjuntas, debidamente visadas por mí a efectos de su identificación, y que serán sometidas a la aprobación de la Comisión Rectora.

Fdo. Álvaro López Barceló
Presidente del FROB

Documento firmado electrónicamente por:
Alvaro Lopez Barceló - Presidente del Frob
Fecha: 19/06/2026
CSV:Ik1cHf60sv0oztlwMkaGag==

